

IRP 2023

Contenido

1. Introducción.....	4
1.1. Marco regulatorio	6
1.2. Contenido del Informe.....	6
1.3. Gobernanza del IRP.....	6
2. Ámbito de aplicación.....	7
2.1 Denominación o razón social de la entidad	7
2.2. Grupo consolidable a efectos prudenciales	8
2.3. Transferencia de fondos propios entre entidades dependientes y la dominante	8
3. Capital y recursos propios.	9
3.1. Composición de los fondos propios	9
3.2 Requerimientos de capital regulatorio.....	10
3.2.1. Requerimientos de Pilar 1.....	11
3.2.2. Requerimientos de Pilar 2.....	11
3.2.3. Requisito combinado de colchones de capital	11
3.3 Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo	12
3.3.1. Riesgo de crédito	12
3.3.2. Riesgo de concentración de crédito	12
3.3.3. Riesgo operacional	14
3.3.4. Riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	14
3.3.5. Otros riesgos.....	16
3.3.6. Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos.....	16
3.4. Capital económico	16
4. Visión global de riesgos	17
4.1. Principios y cultura de riesgos.....	17
4.1.1. Principios Generales	17
4.1.2. Mapa de riesgos corporativo	18
4.2. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos.....	19
4.3. Marco de apetito al riesgo	19
4.4. Gobierno corporativo.....	20
5. Riesgo de crédito	24
5.1. Gobernanza.....	24
5.2. Definición y metodologías contables empleadas para determinar las correcciones por deterioro.....	25
5.3. Definición contable de morosidad y posiciones deterioradas.....	26
5.4. Gestión del riesgo	27
5.4.1 Exposición al riesgo de crédito.....	28
5.4.2. Calidad crediticia de las exposiciones	29

5.4.3 Exposiciones dudosas.....	29
5.5. Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	29
5.6. Información sobre exposiciones titulizadas.....	30
6. Riesgo operacional	31
6.1. Gobernanza.....	32
6.2. Gestión del riesgo.....	33
7. Riesgo de liquidez y financiación.....	38
7.1. Gobernanza.....	39
7.2. Gestión del riesgo.....	41
8. Riesgo por tipo de interés.....	42
8.1. Gobernanza.....	42
8.2. Gestión del riesgo.....	44
9. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza.....	45
9.1. Gobernanza.....	45
9.2. Gestión del Riesgo.....	46
10. Apalancamiento.....	49
11. Remuneraciones	49
11.1. Información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de remuneración de UCI	50
11.1.1 Gobernanza.....	50
11.1.2 Principios generales de la política retributiva.....	51
11.2. Colectivo identificativo	52
11.2.1. Determinación del Colectivo Identificado.....	52
11.2.2. Principios aplicables a los miembros del Colectivo Identificado	53
11.3. Toma en consideración de los riesgos	58
11.4. Planes de remuneración variables y otras ventajas no pecuniarias de la Unidad de Control	58
12. Glosario de términos, siglas y abreviaturas	60
13. Anexos.....	62

1.Introducción

Los hechos más relevantes del ejercicio se han centrado en **la implementación de los requerimientos y recomendaciones establecidos por BdE** en relación con el PRES, comunicado a la entidad el 21 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta las recomendaciones supervisoras se han producido cambios significativos relativos a los aspectos que se desarrollan a continuación:

- Relacionadas con el modelo de negocio y la rentabilidad, se han implementado medidas y políticas que permiten incrementar progresivamente la generación de ingresos recurrentes a través de su negocio principal con el objeto de mejorar su rentabilidad y solvencia futuras, principalmente mediante la optimización de la tarificación, cross-selling y control de costes.
- Relacionadas con riesgo de crédito, se ha continuado con el plan de reducción de NPAs, reforzando la estrategia *Business As Usual* y adaptando las políticas de reestructuración y refinanciación para aquellos clientes en los que las dificultades de pago tengan carácter temporal y no estructural. El plan está integrado en el RAS y en el RAF, siendo el objetivo una tasa NPL del 5% y una tasa NPA del 7%.
- Relacionadas con riesgo operacional, la entidad ha vigilado la evolución de la cartera IRPH a fin de poder anticipar posibles reclamaciones por parte de los clientes.
- Relativo al marco de gestión y control de riesgos, Grupo UCI en su compromiso de adaptación a los nuevos requerimientos regulatorios, continúa reforzando la función de continuidad del negocio y la función de externalización, como parte de la FGR, dando respuesta a la Circular 3/2022 y a las Directrices de externalización (EBA/GL/2019/02). Por otra parte, con el objetivo de reforzar la Función de Control Interno, se continua con el proyecto de análisis exhaustivo del Marco de Control Interno que refuerza el marco de gobernanza asociado a las políticas y procedimientos clave de la entidad y cuyos objetivos para el ejercicio 2023 se han cumplido satisfactoriamente.

En cuanto a los datos de solvencia la ratio de capital total del 15,56% a 31.12.2023 del Grupo supone un incremento respecto al cierre del año anterior, que se situó en 14,62%. Del mismo modo, la ratio de capital CET1 del Grupo se sitúa a esta misma fecha en 10,21%%, vs 9,68% a 31.12.22.

El plan de capital llevado a cabo durante el ejercicio 2023 supone que la entidad mantenga una ratio de capital total (TSCR) y unos requerimientos totales de capital (OCR) acordes a las especificaciones establecidas por el supervisor y a los objetivos internos marcados por la entidad.

Por su parte, la ratio de apalancamiento se sitúa a 31 de diciembre de 2023 en 5,43% cumpliendo holgadamente con el requerimiento del 3% introducido en el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

En cuanto a niveles de liquidez, la ratio de cobertura de liquidez (LCR) y la ratio de financiación estable neta (NSFR), alcanzan el 115,58% y el 198,90%, respectivamente a 31 de diciembre de 2023. Ambas ratios superan ampliamente el requerimiento regulatorio fijado del 100%.

A continuación, se presenta una tabla que desglosa los principales indicadores del Grupo y UCI EFC:

31.12.23

	EFC	GRUPO
Fondos propios disponibles (importes)		
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	550,13	485,25
TIER 1	550,13	589,25
Capital total	728,46	739,25
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo		
Importe total de la exposición al riesgo	4.751,79	4.752,03
Ratios de capital (%)		
Ratio de nivel 1 ordinario (CET1)	11,58%	10,21%
TIER 1	11,58%	12,40%
Ratio total	15,33%	15,56%
Ratio de apalancamiento		
Ratio de apalancamiento (%)	5,16%	5,43%
Ratios de cobertura de liquidez (LCR)		
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés)	267	267
Salidas de efectivo	472	473
Entradas de efectivo	20	20
Total de salidas netas de efectivo	462	463
Ratio de cobertura de liquidez (LCR) (%)	115,79%	115,58%
Ratio de financiación neta (NSFR)		
Total de financiación estable disponible	7.665	7.967
Total de financiación estable total requerida	7.995	8.011
Ratio de financiación estable neta (NSFR) (%)	191,75%	198,90%

1.1. Marco regulatorio

Banco de España

- Circular 2/2016, de 2 de febrero, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Autoridad Bancaria Europea (ABE)

- Directrices sobre los requisitos de divulgación con arreglo a la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013
- Directrices sobre materialidad, información propia y confidencialidad y sobre la frecuencia de divulgación de la información según el artículo 432, apartados 1 y 2, y el artículo 433 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (EBA/GL/2014/14)

Parlamento Europeo y Consejo de la UE

- Reglamento (UE) n.º 575/2013 – Parte octava

1.2. Contenido del Informe

Los contenidos y publicación del Informe con Relevancia Prudencial (en adelante IRP) responden a los requisitos de divulgación de información al mercado establecidos en la parte octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (en adelante, Reglamento CRR), la entidad hará pública, al menos con periodicidad anual y debidamente integrada en un solo documento denominado Información con Relevancia Prudencial, información concreta sobre aquellos datos de su situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes interesadas puedan tener interés con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan dichos grupos y entidades.

El IRP tiene como objetivo principal ofrecer información concreta de la entidad sobre su situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes interesadas puedan tener interés con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan la entidad, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

1.3. Gobernanza del IRP

El órgano de dirección y la alta dirección tiene la responsabilidad última de establecer y mantener una estructura eficaz de control interno de la información que divulgue la entidad en el Informe de Relevancia Prudencial. También se asegurarán de que la información divulgada esté debidamente revisada.

El contenido del IRP que es común al IACL, es elaborado por un equipo de trabajo, el cual se convoca el primer trimestre de cada año y está compuesto por: la Subdirección General Financiera, Tecnológica y de Clientela (SGFTC), la Dirección de Intervención General (DIG), la Dirección de Informática (DI), el Dpto. Risk Management (RM) y el Dpto. Control de Gestión.

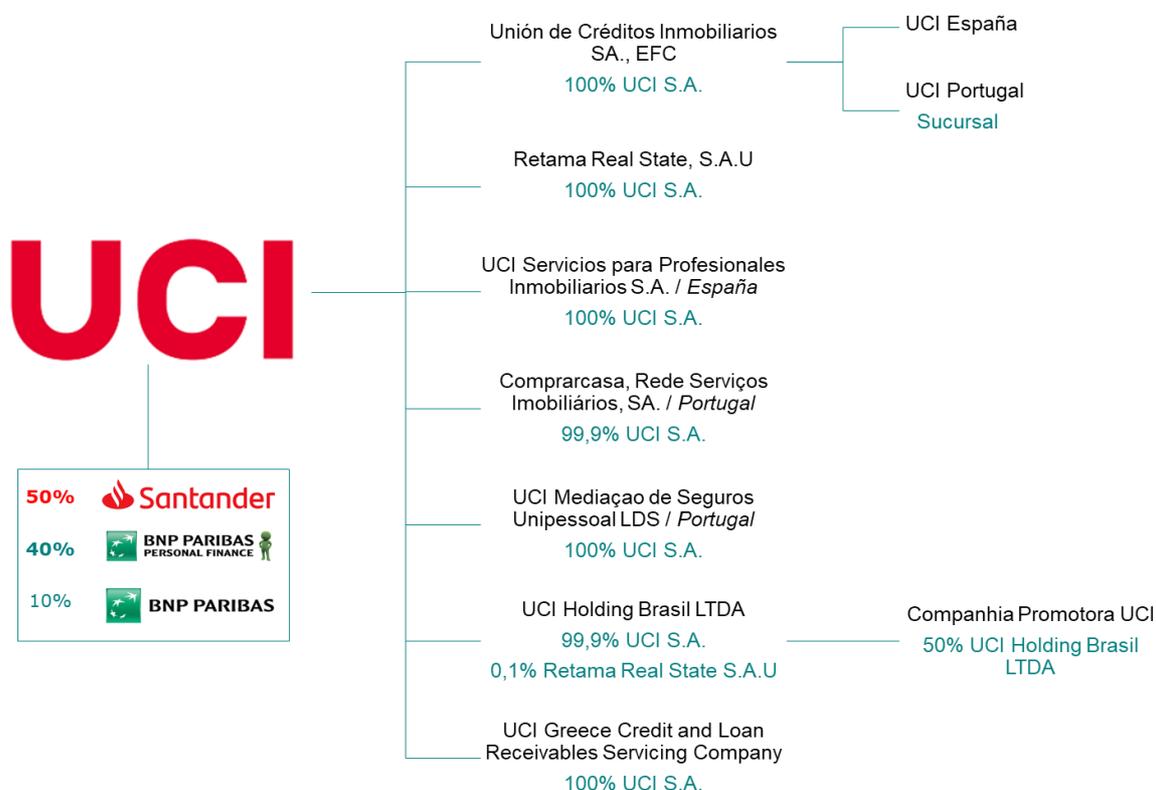
El Dpto. ERM perteneciente a la Dirección de Riesgos, será el encargado de integrar las distintas partes que componen el informe.

Este Informe con Relevancia Prudencial ha sido aprobado por el Comité de Auditoría-Riesgos del Consejo de Grupo UCI en la sesión del 26 de abril de 2024.

2. Ámbito de aplicación

2.1 Denominación o razón social de la entidad

El ámbito de aplicación del presente informe se refiere al GRUPO UCI, compuesto por las siguientes empresas:



UCI S.A. es la Sociedad holding de Grupo UCI.

UCI, S.A., EFC tiene como actividad principal la concesión de préstamos hipotecarios a particulares para la adquisición de vivienda. Tiene su sede en España y cuenta con una sucursal en Portugal.

El desarrollo comercial de UCI, S.A. EFC se fundamenta en el Canal Inmobiliario (APA's), en colaboración con las principales redes inmobiliarias, inmobiliarias independientes organizadas en MLS's e inmobiliarias de referencia en sus localidades, y el Canal Directo (online), a través de Hipotecas.com, en España, y Crédito Habitação, en Portugal. Además, dispone de la marca Créditos.com dedicado a la concesión de préstamos personales.

Retama Real Estate, S.A.U. se dedica a la gestión de activos, en concreto, la adquisición, enajenación, gravamen y arrendamiento por cualquier título admitido en derecho de toda clase de inmuebles de cualquier naturaleza. Retama tiene su sede en España y cuenta con sucursales en Portugal y Grecia.

UCI Servicios para Profesional es Inmobiliarios, S.A.U., es una sociedad con domicilio en España, cuya actividad consiste en la prestación de servicios relacionados con el mercado inmobiliario, como la promoción, comercialización, impartición de cursos de formación o la intermediación inmobiliaria.

En concreto, la actividad de esta sociedad se centra, por un lado, en el fomento de la colaboración

entre agencias, con el fin de lograr la máxima eficiencia y eficacia en el proceso de la intermediación inmobiliaria, a través de la red inmobiliaria Comprarcasa que opera en España (en Portugal, es la sociedad Comprarcasa Rede de Serviços Inmobiliários S.A la que desarrolla esta actividad); y, por otro, también se dedica a la promoción, liderazgo y participación activa en diferentes eventos e iniciativas para profesionales del sector inmobiliario, así como su formación (bajo la marca SIRA).

UCI Mediação de Seguros Unipessoal LDA, es una sociedad instalada en Portugal, cuya actividad consiste en la mediación de seguros.

UCI Holding Brasil LTDA. está dedicada a la participación directa o indirecta en negocios inmobiliarios en Brasil o fuera de dicho país. A su vez, esta sociedad participa en un 50% la sociedad Companhia Promotora UCI. cuya actividad es la intermediación inmobiliaria, actuando como bróker también en Brasil.

UCI Hellas Credit and Loan Receivables Servicing Company, S.A., es una sociedad instalada en Grecia que se dedica a la gestión y mantenimiento de una cartera de préstamos concedidos por entidades financieras.

2.2. Grupo consolidable a efectos prudenciales

El perímetro de sociedades que consolidan a nivel contable en el Grupo UCI conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) y teniendo en consideración lo dispuesto en la Circular 4/2017 de BdE, y sus correspondientes modificaciones, es equivalente al perímetro de consolidación prudencial por el método de integración global, cumpliendo todas estas sociedades los requisitos para consolidar a efectos de solvencia establecidos en el artículo 18 de la CRR.

2.3. Transferencia de fondos propios entre entidades dependientes y la dominante

La Entidad no identifica ningún impedimento para la transferencia de Fondos Propios entre las Entidades dependientes y la dominante, más allá de los derivados del cumplimiento de los Requerimientos Mínimos de Fondos Propios de la Circular 2/2016. Desde un punto de vista operativo y como quiera que la actividad se concentra en UCI EFC, si la Matriz (UCI SA) deseara realizar un pago de dividendo a sus accionistas deberá procederse de acuerdo con el siguiente esquema:

- Calcular los Requerimientos Mínimos de Fondos Propios del EFC.
- Realizar un pago de dividendo a su matriz por los importes que pudieran resultar excedentarios.
- La sociedad Matriz, UCI SA, contabilizará el dividendo recibido como un ingreso financiero, pudiendo optar por dos vías:
 - Esperar al cierre del ejercicio y aplicar el resultado a reservas para posteriormente distribuir la parte excedentaria no atribuible a la Reserva Legal y respetando los límites establecidos entre Fondos Propios de primera y segunda categoría.
 - Realizar un pago a cuenta acompañado del correspondiente Informe de Auditoría respecto a la Tesorería, de modo que se verifique que el mismo es viable, además de tener en cuenta las consideraciones anteriores respecto de la Reserva Legal y los límites a la composición de los Fondos Propios.

3. Capital y recursos propios.

3.1. Composición de los fondos propios

A efectos del cálculo de los requerimientos de fondos propios mínimos exigibles, se incluyen los elementos definidos en la Parte Segunda del Título I del Reglamento CRR, considerando sus correspondientes deducciones y límites, definidos en la sección 3ª del Capítulo 2º, en la sección 2ª del Capítulo 3º y en la sección 2ª del Capítulo 4º.

Los fondos propios en el ámbito prudencial se componen de: Capital de nivel 1, resultante de la agregación del Capital de nivel 1 ordinario (CET1) y el Capital de nivel 1 adicional (AT1); y Capital de nivel 2 (T2).

A 31 de diciembre de 2023, los fondos propios del Grupo UCI están formados por:

Capital CET1:

- Capital Social: en ambos casos se trata de capital social desembolsado.
- Reservas efectivas y expresas¹: generadas con cargo a beneficios.
- Resultado del ejercicio: a 31.12.23 incorporado en el cálculo de fondos propios, siendo el impacto negativo.

Estos elementos computables son ajustados por los filtros prudenciales (artículos 32 a 35 CRR) y por las deducciones (artículo 36 y ss. CRR) que se recogen a continuación:

- Activos por impuestos diferidos (DTAs): deducción de los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros, netos de los pasivos por impuestos diferidos conexos que cumplan los requisitos del artículo 38.3 de la CRR. Los activos por impuestos diferidos que se originan por diferencias temporarias estarán exentos de la deducción siempre que no se sobrepasen los límites establecidos en el artículo 48 de la CRR. A 31 de diciembre de 2023, la totalidad de esta deducción corresponde a activos por impuestos diferidos que no se originan por diferencias temporarias.
- Titulizaciones: se incorporan las posiciones de titulización, cuya ponderación de riesgo es del 1250%, sobre las que se ha decidido deducir directamente del CET1 en lugar de aplicar la ponderación de riesgo, de acuerdo con el artículo 36.1, letra k). En el perímetro de UCI EFC.

Capital de nivel 1 adicional (AT1): incluye la emisión de instrumentos de deuda representados por valores negociables subordinados convertibles.

Capital de nivel 2 (AT2): incluye la emisión de deuda subordinada que cumple con los requisitos de computabilidad establecidos en el artículo 63 de la CRR.

¹ Menos ajustes por valoración

Entendiendo como tales aquellas que, a efectos de prelación de créditos, se sitúen detrás de todos los acreedores comunes. Las Financiaciones Subordinadas de la sociedad matriz UCI SA son del tipo estándar:

- ✓ Plazo no inferior a cinco años, a contar desde su efectivo desembolso; si no hubiera sido fijada la fecha de su vencimiento, deberá ser estipulado para su retirada un preaviso de, al menos, cinco años. En ambos casos, el importe total de los instrumentos de capital de nivel 2 con un vencimiento residual de más de cinco años anteriores al vencimiento de dichos instrumentos, se reducirán su computo como recursos propios a razón del valor obtenido en el cálculo, multiplicando por el importe por el número de días restantes hasta el vencimiento contractual de los instrumentos, este cálculo se realizará anualmente hasta que el plazo remanente sea inferior a un año, momento en que dejarán de computarse como tales.
- ✓ En relación con la deuda subordinada no existen ineficiencias en el cómputo a nivel Grupo UCI, ni a nivel UCI EFC.
- ✓ No podrán contener cláusulas de rescate, reembolso o amortización anticipada a opción del tenedor, sin perjuicio de que el deudor pueda proceder al reembolso anticipado en cualquier momento si con ello no se ve afectada la solvencia de la Entidad.

A continuación, se presenta una tabla resumen con el importe de los diferentes elementos que componen los recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2023.

C_01.00 - Adecuación del capital - Definición de fondos propios [3201]		GRUPO
Fondos propios (0010)	0001	739,25
Capital de nivel 1 (0015)	0002	589,25
Capital de nivel 1 ordinario (0020)	0003	485,25
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 ordinario (0030)	0004	393,02
Instrumentos de capital completamente desembolsados (0040)	0005	182,19
Prima de emisión (0060)	0007	210,83
Ganancias acumuladas (0130)	0013	117,33
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores (0140)	0014	193,82
Resultados admisibles (0150)	0015	-76,49
Resultados atribuibles a los propietarios de la sociedad matriz (0160)	0016	-76,49
Otro resultado global acumulado (0180)	0018	148,69
Otras reservas (0200)	0019	0,00
Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales (0250)	0024	-148,69
(-) Incrementos del patrimonio neto derivados de activos titulizados (0260)	0025	0,00
Reserva de cobertura de flujos de efectivo (0270)	0026	-148,69
(-) Otros activos intangibles (0340)	0034	-1,35
(-) Otros activos intangibles antes de deducir los pasivos por impuestos diferidos (0350)	0035	-1,35
(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, deducidos los pasivos por impuestos conexos (0370)	0037	-22,69
(-) Posiciones de titulización que pueden someterse alternativamente a una ponderación de riesgo del 120%	0046	-1,05
Capital de nivel 1 adicional (0530)	0057	104,00
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional (0540)	0058	104,00
Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente (0551)	0108	104,00
Capital de nivel 2 (0750)	0078	150,00
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 2 (0760)	0079	150,00
Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente (0771)	0110	150,00

3.2 Requerimientos de capital regulatorio

El Reglamento 575/2013 (CRR) exige que las entidades financieras reserven capital suficiente para cubrir pérdidas inesperadas y mantener su solvencia. Esta exigencia se expresa como porcentaje sobre APRs de los distintos niveles de capital regulatorio, conocido como exigencias de capital de Pilar I.

Se conoce como requerimientos de capital de Pilar II a la potestad del supervisor de exigir a las entidades de crédito mantener unos fondos propios superiores a los requisitos de Pilar 1 para cubrir riesgos adicionales a los ya cubiertos. En este sentido, los requerimientos provienen de los derivados del proceso de revisión y evaluación supervisora, mediante el cual, el supervisor comunica a cada entidad el mantenimiento de un nivel adicional de requerimientos de capital.

3.2.1. Requerimientos de Pilar 1

El artículo 92 de la CRR, establece los requisitos de fondos propios que deberán mantener las entidades en todo momento. Estos requisitos son los siguientes:

- Una ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) del 4,5%;
- una ratio de capital de nivel 1 del 6%;
- una ratio de capital total del 8%; y
- una ratio de apalancamiento del 3%

3.2.2. Requerimientos de Pilar 2

Los requerimientos de Pilar 2 (Pillar 2 requirements, P2R) son exigencias de capital específicas para cada entidad, complementan los requerimientos mínimos regulatorios (Pilar 1) y cubren los riesgos infravalorados o no cubiertos por estos. Son obligatorios y su incumplimiento puede tener consecuencias jurídicas directas para las entidades de crédito. Los requerimientos de Pilar 2 se determinan mediante la decisión del PRES. El capital que el supervisor, sobre la base del PRES, pide a las entidades que mantengan también incluye las recomendaciones del Pilar 2 (Pillar 2 Guidance, P2G), que indica a las entidades de crédito el nivel adecuado de capital que deben mantener para disponer de un colchón suficiente frente a situaciones de tensión.

A 31.12.23, el requerimiento derivado del PRES para Grupo UCI sitúa el P2R en 1,75%² sobre capital de nivel 1 ordinario. Debiendo de cumplirse con al menos el 56,25% del CET1 y al menos el 75% de capital de nivel 1 adicional. Lo que sitúa la ratio de P2R en un 0,98% sobre capital de nivel 1 ordinario, 1,31% sobre capital de nivel 1 y un 1,75% sobre capital total.

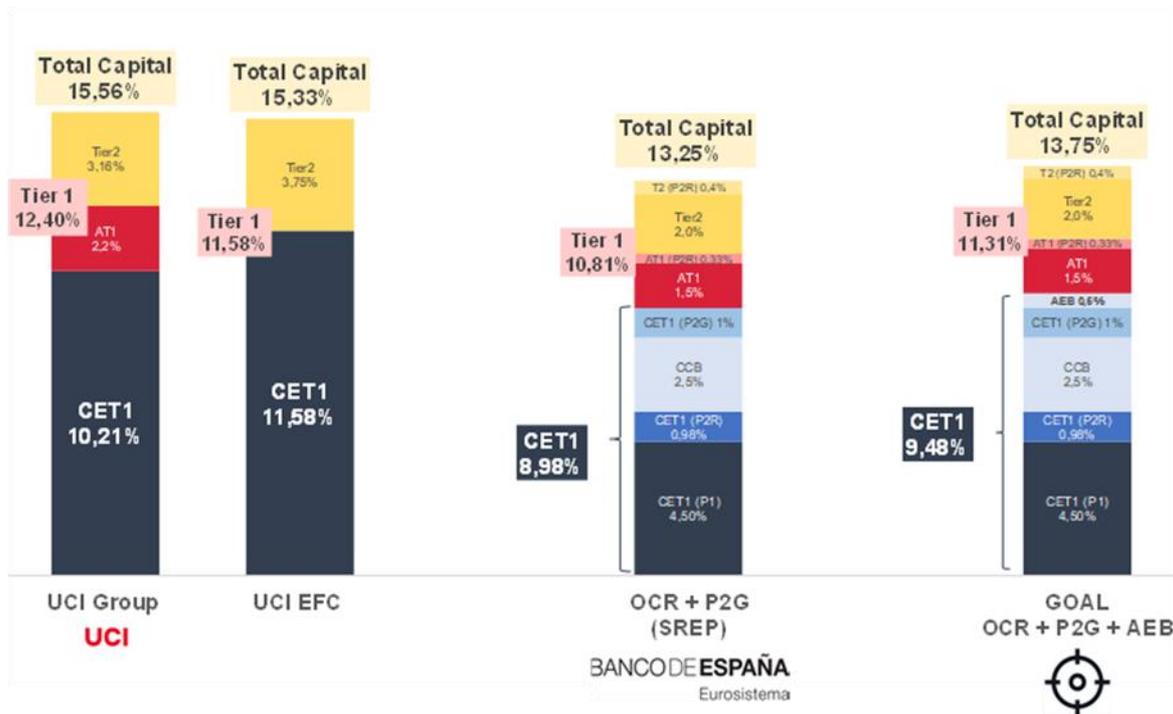
3.2.3. Requisito combinado de colchones de capital

Adicionalmente a los niveles de capital de Pilar 1 y 2, se debe cumplir en todo momento el requisito combinado de colchones de capital, entendido como el total de capital de nivel 1 ordinario necesario para cumplir con la obligación de disponer de un colchón de conservación de capital y si procede a) un colchón de capital anticíclico, b) un colchón para las entidades de importancia sistémica mundial, c) un colchón para otras entidades de importancia sistémica, d) un colchón contra riesgos sistémicos.

El Grupo UCI está sujetos a requerimientos totales de capital (OCR) tal como se definen en el apartado 1.2 de las Directrices EBA/GL/2014/13 que incluye, además del "TSCR ratio" el requerimiento de colchones combinados tal como se definen en el artículo 43 y siguientes de la Ley 10/2014 y en su normativa de desarrollo.

A continuación, se presenta un gráfico con los requerimientos de capital de Grupo UCI a 31.12.2023.

² Desde el 1 de enero 2024 el P2R se sitúa en 2%; AEB = Additional Entity Buffer (+0.5%).



3.3 Detalle de los requerimientos de recursos propios mínimos por tipo de riesgo

3.3.1. Riesgo de crédito

Por el tipo de actividad que realiza el Grupo UCI, la mayor parte de las exposiciones están compuestas por exposiciones frente a personas físicas y empresas garantizadas con bienes inmuebles residenciales o comerciales. Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha utilizado la metodología del **Pilar 1** según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

C_02.00 - Adecuación del capital - Importes de las exposiciones al riesgo [3202]		GRUPO
Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas (0040)	0004	4.596,99
Método estándar (0050)	0005	4.488,79
Categorías de exposición del método estándar excluidas las posiciones de titulación (0060)	0006	4.488,79
Administraciones centrales o bancos centrales (0070)	0007	106,92
Entidades (0120)	0012	111,84
Exposiciones minoristas (0140)	0014	51,79
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles (0150)	0015	2.662,92
Exposiciones en situación de impago (0160)	0016	1.360,46
Otras (0211)	0022	194,85
Posiciones de titulación (0470)	0086	108,20
Total de la exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas (0520)	0051	0,13
Importe de la exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas con arreglo a métodos estándar (0530)	0052	0,13
Divisas (0560)	0055	0,13

3.3.2. Riesgo de concentración de crédito

Concentración de crédito sectorial

Para estimar las necesidades de capital por concentración de crédito sectorial de acuerdo con la **opción simplificada** la entidad calcula el índice de concentración sectorial (ICS) de su cartera crediticia y los factores reductores empresarial (FRE), y cíclico (FRC).

$$\text{Coeficiente de recargo (\%)} = (\text{ICS} - 18) \times \text{FRE} \times \text{FRC}$$

Se agrupa el riesgo directo de la entidad sin considerar el riesgo a personas físicas (salvo el derivado

de la realización de actividades empresariales), en las doce agrupaciones de actividad económica que se recogen en las secciones y códigos CNAE 2009.

AGRUPACIONES	IMPORTE de la INVERSIÓN (M€)	%INVERSIÓN
BRC	24,58	100%
MAT		
FNB		
IND		
CNB		
CIT		
TRL		
SCP		
PPN		
SUP		
SAL		
ENE		
TOTAL ÍNDICE	24,58	100%
		ICS

$ICS = \frac{\sum X^2}{(\sum X)^2} \times 100$. Siendo x es el valor de la inversión en cada agrupación sectorial.

ICS= 3,12%

Factor reductor relacionado con la proporción del riesgo frente a empresas sobre el riesgo total de la entidad (FRE)

FRE=	Importe de la columna Total de la fila 4 "Sociedades no financieras y empresarios individuales" del Estado C.22-2	FRE= 1 sí; FRE / 0,35 ≥ 1
	Suma de las filas 1 a 5 de esa misma columna	FRE= FRE sí; FRE / 0,35 < 1

FRE=	24,58	FRE= 0,0026 / 0,35 = 0,0074	FRE= 0,0074
	9.483,57		

Factor reductor relacionado con el comportamiento cíclico del riesgo (FRC)

La agrupación sectorial con mayor riesgo es la agrupación de bienes raíces (BRC). FRC= 1.

Cálculo de las necesidades de capital por concentración de crédito sectorial:

Coefficiente de recargo (%) = (3,1159 – 18) x 0,0026 x 1 = -0,043125217

El **índice de concentración sectorial** de la entidad referido a su cartera crediticia es del **3,12%** por lo que al ser el mismo inferior a 18% le corresponde un recargo de 0.00 % sobre sus necesidades de recursos propios por riesgo de crédito del Pilar 1.

Concentración de crédito individual

Para calcular las necesidades de capital por concentración de crédito individual de acuerdo con la **opción simplificada** la entidad calcula el índice de concentración individual (ICI) entre los 1.000

acreditados respecto a los que presenten mayor exposición directa.

	IMPORTE de la INVERSIÓN (M€)	% INVERSIÓN
INVERSIÓN TOTAL	9.571,18	100%
1000 MAYORES ACREDITADOS	517,40	5,41%
ÍNDICE DE CONCENTRACIÓN INDIVIDUAL	0,0003%	

$ICI = \frac{\sum X^2}{(\sum Y)^2} \times 100$. Siendo x es el valor de la inversión total directa de cada acreditado o grupo perteneciente a los 1.000 mayores acreditados de la entidad, e y el importe del riesgo total directo de la entidad (considerando el conjunto de la inversión).

ICI= 0,0003%

Necesidades de capital por concentración de crédito individual:

El **índice de concentración individual** de la cartera crediticia es de **0,0003%**, por lo que le corresponde un recargo del 0% sobre las necesidades de capital por concentración de crédito individual de acuerdo con la opción simplificada.

3.3.3. Riesgo operacional

Para el cálculo de las necesidades de capital por riesgo operacional la entidad utiliza la metodología y el resultado del **Pilar 1**.

A cierre del ejercicio Grupo UCI aplica el método estándar para el riesgo operacional (TSA) en el cálculo de los requerimientos de capital e implementa de un Sistema de Gestión de Riesgo Operacional basado en la recopilación de datos y gobierno.

Necesidades de capital por riesgo operativo:

C_16.00.a - Riesgo operativo - Excepto método avanzado de cálculo [3216]	Indicador relevante			Requisitos de fondos propios (070)	Importe total de exposición al riesgo operativo (071)
	Año-3 (010)	Año-2 (020)	Último año (030)		
Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico (010)	0001	0031	0061	0181	0211
Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo (020)				0182	12,39
Sujetas al método estándar	Financiación empresarial (030)	0003	0033	0063	0
	Negociación y ventas (040)	0004	-0,02	0034	-13,00
	Intermediación minorista (050)	0005	8,92	0035	7,78
	Banca comercial (060)	0006		0036	
	Banca minorista (070)	0007	138,85	0037	141,98
	Pago y liquidación (080)	0008		0038	
	Servicios de agencia (090)	0009		0039	
	Gestión de activos (100)	0010		0040	
Sujetas al método estándar alternativo	Banca comercial (110)	0011	0041	0071	
	Banca minorista (120)	0012	0042	0072	

3.3.4. Riesgo de tipo de interés estructural de balance

Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance, por una parte, la entidad utiliza la **opción simplificada**, consistente en calcular la diferencia entre el descenso del valor económico (en el peor de los escenarios el artículo 68 bis párrafo 1 punto a) de la Ley 10/2014 y el importe menor de la suma del margen recurrente de los últimos 3 años o el 15% del capital de nivel 1 de la entidad.

A estos efectos, el margen recurrente se calculará a partir de la información que recoge el Estado de resultados F2.00 de la Circular 4/2004, de la siguiente manera:

Margen Recurrente = Margen de Interés (MI)+ Dividendos + Comisiones - Gastos de administración – Amortizaciones.

M€	2021	2022	2023	Total
Margen de Interés (MI)	137,84	125,13	42,44	305,41
Dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00
Comisiones	6,55	4,80	2,60	13,95
Gastos de administración	45,32	50,96	48,72	145,00
Amortizaciones	4,52	5,97	4,79	15,28
Margen recurrente	94,54	72,99	-8,46	159,07
Tier1 (15%)			589,25	88,39

No se estimarán necesidades de capital en el caso de que:

Descenso del valor económico < min (Σ Margen recurrente (últimos 3 años); 15% Tier1)

Descenso del valor económico= 50,88 M€ IMPORTE DEL ESTADO RI1.

No se estiman necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance ya que:

Descenso del valor económico **50,88 M€** < min (Σ MR (últimos 3 años) **589,25 M€**; 15% Tier1 **88,39 M€**)

Por otra parte, para evaluar la necesidad de capital se aplica el **enfoque sobre el impacto de movimientos desfavorables de los tipos de interés** (en el peor de los escenarios establecidos en el artículo 68 bis párrafo 1 punto b) de la Ley 10/2014) en los resultados a un año.

Este impacto se calcula como la suma de los impactos (sensibilidades) en el margen de intereses, y en el valor razonable de las carteras del banking book medidas a valor razonable con cambios en resultados o en otro resultado global, los derivados de cobertura contable de estas carteras y otros derivados del banking book que no sean de cobertura contable.

En el caso de que dicho impacto sea superior al 50% del margen recurrente previsto para el ejercicio siguiente, se señalarán las medidas de gestión previstas para atenuar dicho impacto, y se evaluará la necesidad de capital adicional por este motivo, evitando el doble compute en relación al capital asignado por valor económico.

Por tanto, si consideramos el peor de los escenarios NII basado en un movimiento paralelo de subida de 200 pb, el impacto sería de -8,09 m€, superior al 50% del margen recurrente previsto para el ejercicio siguiente (-0,12 m€).

Las medidas de gestión para atenuar dicho impacto se enfocan en el aumento del margen recurrente en los próximos ejercicios mediante la aplicación de las estrategias activas de gestión (véase 6.1 y 8.4) y las medidas establecidas en el programa de actuación futura (véase 10.).

El spread IRPH vs Euribor y la gama invertida de tipos, que a priori se experimentará durante el ejercicio, junto con la aplicación de estas medidas de gestión, supondrá un impacto negativo en el margen recurrente del ejercicio 2024 (-0,24 m€), sin embargo, las proyecciones indican que el impacto será positivo en los siguientes ejercicios, 33,26 m€ y 49,77 m€ en 2025 y 2026 respectivamente. Por tanto, el impacto del peor escenario del NII no sería superior al 50% del margen recurrente.

Teniendo en cuenta la opción simplificada y el enfoque sobre el impacto de movimientos desfavorables de los tipos de interés, se determina que no sería necesario capital por riesgo de tipo

de interés estructural de balance.

3.3.5. Otros riesgos

Para evaluar las necesidades de capital por riesgo de diferencial de crédito (CSRBB), la entidad ha estimado las variaciones de valor de mercado de los 225M€ de bonos soberanos adquiridos a cierre de dic del 23 para constituir el colchón de liquidez equivalente al percentil 90 de las variaciones del asset swap spread de los últimos 5 años de bonos equivalentes para el mismo periodo residual.

La sensibilidad del NII al horizonte de 12 meses y del EVE a las variaciones de valor derivadas del riesgo de diferencial de crédito se estiman en -1,8% y -2,5% sobre el capital de nivel 1 respectivamente. Tomando en cuenta la vida residual media ponderada de solo 6 meses, el tratamiento contable, y la estrategia actual de la entidad de constituir su colchón de liquidez mediante repos inversos, se concluye que no hay necesidad de capital interno adicionales.

3.3.6. Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos

La entidad calcula sus necesidades totales de capital mediante la simple adición del capital necesario para cubrir cada uno de sus riesgos de manera independiente.

	Metodología	Necesidades de capital (M€)
Riesgo de crédito	Pilar 1	482,70
Riesgo de concentración de crédito	Opción simplificada	-
Riesgo operacional	Pilar 1	12,39
Riesgo de tipo de interés estructural de balance	Opción simplificada + Enfoque EBA	-
Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos		495,09

3.4. Capital económico

El proceso de autoevaluación de capital de Grupo UCI se realiza según lo establecido en la Directiva 2013/36/UE y en la Directrices sobre el PRES, publicadas por la EBA.

La planificación de capital del Grupo se realiza en el marco de evaluación de la adecuación de capital interno, reflejado en el Informe de Autoevaluación de Capital y Liquidez Interno. Dicho informe tiene como objetivo asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos y el nivel de capital disponible en el momento actual y futuro, tanto desde una perspectiva normativa como desde una perspectiva económica.

En el caso de la perspectiva normativa, se evalúa la capacidad del Grupo para cumplir con los requerimientos y exigencias regulatorias en el horizonte de tres años. Adicionalmente, se verifica mediante pruebas de resistencia que la capitalización es adecuada para superar restricciones financieras y situaciones económicas adversas en el medio plazo, incorporando tanto elementos sistémicos como idiosincrásicos en dichos análisis.

La perspectiva normativa de autoevaluación de la suficiencia del capital se completa con la perspectiva económica, donde se evalúa si el Grupo cuenta con suficiente capital interno para hacer frente a las pérdidas económicas que se derivan de todos los riesgos materiales a los que se encuentra expuesto en el momento actual y en el medio plazo. En este análisis se adoptan niveles

de confianza, horizontes temporales y periodos de observación en línea con los estándares regulatorios y con las recomendaciones de organismos internacionales (Comité de Basilea, EBA, Autoridades Competentes Nacionales).

El IACL es aprobado por el Comité de Auditoría-Riesgos del Consejo del Grupo UCI y presentado a BdE en el marco de la revisión y evaluación supervisora.

4. Visión global de riesgos

4.1. Principios y cultura de riesgos

4.1.1. Principios Generales

UCI es consciente de la importancia del impacto que puede tener una correcta gestión del riesgo en el negocio, y es por esta razón que se compromete a desarrollar marcos adecuados para la identificación, medición, gestión y control de los riesgos. La gestión y el control de riesgos en Grupo UCI se fundamentan en los principios que se indican a continuación, los cuales tienen en cuenta los requisitos normativos y las mejores prácticas del mercado:

Implicación de la Alta Dirección

UCI aboga por una participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad. El equipo de alta dirección fomenta, a través de su conducta, sus acciones y sus comunicaciones, una gestión y control coherentes del riesgo.

Enfoque holístico de la cultura de riesgos

La cultura de riesgos se fundamenta en el compromiso y la participación de todas las unidades y empleados (con independencia de la función que desempeñen) involucrándose e integrando la cultura de riesgos como un "estilo de vida" y no como una imposición. Todas las unidades y empleados deben conocer y entender los riesgos en los que incurre su actividad diaria y ser responsables de su identificación, valoración, gestión y reporte de una manera íntegra y transparente.

Se ha de implementar una cultura de riesgos para promover la sensibilización ante el riesgo, alentar la comunicación abierta y cuestionar la asunción de riesgos en la organización de forma total en el Grupo.

Tratamiento integral de la gestión y control del riesgo

Se debe garantizar que la identificación de los riesgos englobe todos los riesgos sustanciales de la Entidad, dentro y fuera de balance y a nivel de grupo, cartera y línea de negocio, así como la selección de las metodologías adecuadas de medición de los riesgos.

La gestión y el control de riesgos deben realizarse de forma exhaustiva en todos los negocios y para todos los tipos de riesgos, incluyendo cualquier impacto que pueda derivarse.

Comunicación continua

La comunicación continua sobre aspectos relativos al riesgo, incluida la estrategia de riesgos, es fundamental para una cultura de riesgos sólida. El Consejo de Administración es el responsable último de los riesgos que asuma la Entidad, por lo que UCI deberá establecer canales eficaces de información al Consejo de Administración sobre los marcos y políticas relacionados con la gestión de riesgos y todos los riesgos importantes a los que se enfrenta el Grupo.

Adecuada gestión de la información

Se ha de emprender una evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos para garantizar un mejor entendimiento de los riesgos y las exposiciones y permitir una acción rápida para tratar y mitigar riesgos.

La estructura de gobierno de riesgos permite llevar a cabo una supervisión efectiva en línea con el apetito de riesgo. Se apoya en el modelo de gestión de las tres líneas de defensa, la estructura de comités y una sólida cultura de riesgos.

4.1.2. Mapa de riesgos corporativo

La gestión del riesgo constituye uno de los pilares básicos de la estrategia de UCI. La cultura general de la Entidad se basa en poner especial atención a la identificación, medición, gestión, control y seguimiento de los diferentes riesgos en los que se incurre en el ejercicio de la actividad.

La clasificación de los riesgos de Grupo UCI permite una gestión, control y comunicación eficaces de los mismos. Nuestro mapa corporativo de riesgos identifica las siguientes familias de riesgo:

Riesgo de crédito y concentración: es el riesgo de pérdida financiera producida por el incumplimiento o deterioro de la calidad crediticia de un cliente o una contrapartida, al cual Grupo UCI ha financiado o con el que se ha asumido una obligación contractual. La concentración indica la ausencia de diversificación desde el punto de vista de la exposición geográfica, tipología de cliente, productos específicos o por canal de venta.

Riesgo de tipo de interés estructural de balance: es la exposición a la que está sometida la compañía como consecuencia de los movimientos adversos de los tipos de interés. Esta sensibilidad está condicionada por los desfases en las fechas de vencimiento y de revisión de los tipos de interés de las distintas partidas del balance.

Riesgo de capital: se identifica con la capacidad de la Entidad de generar fondos para atender, en las condiciones pactadas, los compromisos adquiridos con terceros. La solvencia está estrechamente ligada al riesgo de crédito, ya que representa el posible quebranto que originaría a la Entidad la variación de las condiciones y características, que pudiesen alterar la capacidad de la empresa para cumplir los términos contractuales de sus operaciones.

Riesgo de liquidez y financiación: es el riesgo de no disponer de los recursos financieros líquidos necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas a su vencimiento, o de que solo puedan obtenerse a un alto coste.

Riesgo de mercado: refleja la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas de movimientos adversos en los precios de mercado y/o de los instrumentos negociables con los que opera la Entidad.

Riesgo operacional: es el riesgo de sufrir pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, los empleados y los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Incluye el riesgo legal y los riesgos de cumplimiento regulatorio y de conducta.

Riesgo reputacional: es el riesgo de un impacto económico negativo, actual o potencial, debido a un menoscabo en la percepción del banco por parte de los empleados, clientes, accionistas/inversores y la sociedad en general.

Riesgo estratégico: es el riesgo de pérdidas o perjuicios derivados de decisiones estratégicas, o de su mala implementación, que afecten a los intereses a medio y largo plazo de nuestros principales grupos de interés, o de una incapacidad para adaptarse a la evolución del entorno.

Riesgo ESG: abarca el factor ambiental (E), para tomar decisiones en función de cómo afectan las actividades de las empresas en el medio ambiente, el factor social (S), para tener en cuenta la repercusión que tienen en la comunidad las actividades desempeñadas por la compañía y el factor de gobierno (G), que estudia el impacto que tienen los propios accionistas y la administración, y se basa en cuestiones como la estructura de los consejos de administración, los derechos de los accionistas o la transparencia, entre otros.

4.2. Estructura y organización de la función de gestión de riesgos

Grupo UCI cuenta con un modelo **de tres líneas de defensa** para gestionar y controlar los riesgos de manera efectiva:

- **Primera línea:** las funciones de negocio que toman o generan exposición a riesgos constituyen la primera línea de defensa. La primera línea de defensa identifica, mide, controla, monitoriza y reporta los riesgos que origina y aplica la normativa interna que regula la gestión del riesgo. La generación de riesgos debe ajustarse al apetito de riesgo aprobado y a los límites asociados.
- **Segunda línea:** las funciones de gestión de riesgos y de cumplimiento conforman la segunda línea de defensa, la cual supervisa y cuestiona de manera independiente las actividades de gestión de riesgos realizadas por la primera línea de defensa. Esta segunda línea de defensa debe velar, dentro de sus respectivos ámbitos de responsabilidad, para que los riesgos se gestionen de acuerdo con el apetito de riesgo definido por la alta dirección y promover en toda la organización una fuerte cultura de riesgos.
- **Tercera línea:** la función de auditoría interna es independiente para asegurar al Consejo de Administración, y a la alta dirección, la calidad y eficacia de los controles internos, del gobierno y de los sistemas de gestión de riesgos, ayudando a salvaguardar nuestro valor, solvencia y reputación.

Las funciones de gestión de riesgos, cumplimiento y auditoría interna cuentan con un nivel adecuado de separación e independencia. Cada una de ellas tiene acceso directo al Consejo de Administración y sus comisiones.

El **Consejo de Administración** es el responsable último de la gestión y control de riesgos. Revisa y aprueba los marcos y el apetito de riesgo, y promueve una sólida cultura de riesgos en toda la organización.

El Group CRO establece la estrategia de gestión de riesgos, promueve una apropiada cultura de riesgos y es el responsable de supervisar todos los riesgos, además de cuestionar y asesorar a las líneas de negocio sobre su gestión de riesgos.

El Group CRO tiene acceso directo y reporta a la Comisión de Auditoría - Riesgos del Consejo y al Consejo de Administración.

4.3. Marco de apetito al riesgo

En Grupo UCI dirigimos una gestión integral de los riesgos donde la definición y control del apetito de riesgo es un elemento clave. En este contexto, nuestro marco de apetito de riesgo (RAF) formaliza la adecuada articulación de las decisiones en el ámbito de los riesgos, la definición, el nivel y la composición de los riesgos que desea asumir el Grupo en su actividad, así como el mecanismo de supervisión y el seguimiento de estos.

Como parte del marco de apetito de riesgo, se incluye una declaración de apetito de riesgo (RAS) donde se establece la articulación, en su forma escrita, del nivel agregado de los tipos de riesgo que

Grupo UCI está dispuesta a evitar, reducir, compartir o aceptar para lograr sus objetivos estratégicos.

El Comité de Auditoría-Riesgos del Consejo establece anualmente el apetito de riesgo para todo el Grupo y la función de gestión del riesgo se encarga de la gestión del perfil de riesgo en línea con el apetito al riesgo establecido.

Los principales elementos que fundamentan el apetito de riesgo de la Entidad son los siguientes:

- Un perfil de riesgo objetivo medio-bajo y predecible centrado eminentemente a la concesión de créditos hipotecarios a particulares
- Una estructura sólida en términos de capital y liquidez, con perfiles de riesgo que no comprometan la viabilidad del Grupo.
- Una función de gestión de riesgos independiente con implicación activa de la alta dirección a fin de reforzar una cultura de riesgos sólida y una rentabilidad sostenible del capital.
- Una política de remuneración que alinea los intereses de los empleados y directivos con el apetito de riesgos y los resultados del Grupo a largo plazo.

La declaración de apetito de riesgo anual mediante el establecimiento de métricas y límites determina la máxima exposición de riesgo que la entidad querría asumir, en este sentido, el apetito global al riesgo para Grupo UCI en el ejercicio 2023 se establece en Medio-Bajo.

Marco de Apetito de Riesgo		
Riesgo	Apetito de riesgo	
Riesgo de crédito	Medio-Bajo	2,50
Riesgo de concentración de crédito	Medio-Bajo	2,25
Riesgo de tipo de interés estructural de balance	Bajo	1,75
Riesgo de mercado	Bajo	1,75
Riesgo operacional	Bajo	1,75
Riesgo reputacional	Medio-Bajo	2,34
Riesgo estratégico	Medio-Bajo	2,50
Riesgo ASG	Medio-Bajo	2,50
Riesgo de solvencia	Medio-Bajo	2,50
Riesgo de liquidez y financiación	Medio-Bajo	2,50

Perfil de riesgo		
Apetito de riesgo	Medio-Bajo	2,40

El establecimiento del apetito de riesgo se basa en una escala de 4 niveles de riesgo, alineada con la establecida en las Directrices del PRES para las autoridades competentes.

● Low (1 - 1,75)
 ● Medium-Low (1,75 - 2,5)
 ● Medium-High (2,5 - 3,25)
 ● High (3,25 - 4)

4.4. Gobierno corporativo

Grupo UCI dispone de una estructura organizativa y un modelo operativo de dirección y control adecuado y transparente, que persigue una actuación eficiente y proporcional a la naturaleza, escala y complejidad de los riesgos inherentes al modelo empresarial y actividad que desarrolla y, a su vez, conforme con los principios de buen gobierno corporativo, siendo función esencial del Accionista único y del Consejo de Administración el asegurar que dicha estructura esté alineada con el modelo de negocio y riesgos, para lo cual tiene encomendado evaluar con periodicidad el sistema

organizativo establecido y su impacto en la entidad, ajustando, de ser necesario, tanto su estructura como funcionamiento.

A su vez, el gobierno de la entidad se compone, a nivel interno, por las instancias de dirección, cuya actividad se reporta al Consejo de Administración y cuyo primer nivel correspondería al Director General, con el apoyo de un Comité de Dirección, un Comité Ejecutivo y distintos comités sectoriales, constituidos para la gestión de materias y riesgos determinados.

Organigrama de Grupo UCI:



Accionista Único

El Accionista Único de UCI SA EFC ejerce las competencias de la Junta General de Accionistas y, en tal condición, tiene las funciones previstas para ésta en la normativa aplicable y en los Estatutos Sociales de UCI SA EFC.

Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión, excepto en aquellas materias reservadas legal o estatutariamente a la Junta de Accionistas, en el caso de UCI SA EFC, Accionista Único, actuando de forma colegiada y bajo el apoyo de sus Comisiones, centrándose especialmente en la definición estratégica y de gestión de la entidad, así como la supervisión y control de todas aquellas facultades delegadas a la Dirección.

Con este fin, el Consejo de Administración es el encargado de realizar todas aquellas funciones que le son encomendadas legal y estatutariamente, que, en síntesis, consisten en (i) aprobar y supervisar la aplicación de todas aquellas políticas generales de la entidad, a partir de las cuales se define la gestión de la compañía (ii) definir y revisar el marco de gobierno interno y estrategia de la entidad, (iii) representar a la sociedad tanto ante autoridades públicas como particulares de todo orden, manteniendo en todo caso un canal de comunicación directo y eficaz con los órganos de dirección.

Criterios de selección

Los miembros que componen el Consejo de Administración son personas con una reconocida honorabilidad comercial y profesional que poseen conocimientos y experiencia adecuados para ejercer las funciones que les sean encomendadas en virtud de su posición. Además, éstos deberán estar, en todo caso, en disposición de ejercer un buen gobierno de UCI SA EFC.

Se dispone de un Procedimiento de Evaluación de Idoneidad aprobado por el Consejo de Administración, no sólo de los miembros del Consejo de Administración, sino también, con las oportunas reservas, del Personal Clave, aplicable tanto a UCI SA EFC como a cualquier sociedad de las que compone el Grupo UCI.

Número, duración del mandato, composición y funciones de los miembros del Consejo de

Administración.

El Consejo de Administración está formado por un número de tres a nueve miembros, de los cuales, uno de ellos ostenta la función de presidente. El Consejo de Administración en todo caso se asegurará de contar con, al menos, el número de miembros independientes exigidos por la normativa aplicable. El Consejo de Administración cuenta con un secretario. La duración del cargo es de cinco años con la posibilidad de sucesivas renovaciones.

Tanto las funciones, composición y estructura del Consejo de Administración como el estatuto de sus consejeros y el funcionamiento y composición de sus Comisiones se establecen en sus Estatutos Sociales y/o Reglamento del Consejo de Administración.

Justificación del desarrollo de las funciones y responsabilidades del Consejo de Administración, u órgano equivalente, relacionados con la gestión de los riesgos y su control interno

El Consejo de Administración cuenta con un Comité de Nombramientos y Remuneraciones y una Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos, que, en su función de supervisión, facilitan el desarrollo y la aplicación de un marco de gobierno interno sólido, cuya composición, estructura y funciones se determinan en el Reglamento del Consejo de Administración.

Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

La Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos tiene como finalidad la mejora del seguimiento, la información y la toma de decisiones del Consejo de Administración en todos los asuntos de su competencia, así como desarrollar, ejecutar y realizar el seguimiento de los sistemas de control de gestión de riesgos, de control interno y de cumplimiento normativo.

Está compuesta por tres consejeros no ejecutivos designados por el propio Consejo de Administración, con derecho a voto, presidida por uno de ellos, el cual ostenta la condición de consejero independiente.

Las competencias de esta Comisión, sin perjuicio de las competencias que, en su caso, puedan serle asignadas en cada momento por el Consejo de Administración o se puedan atribuir en el Reglamento del Consejo de Administración, son las siguientes:

- En materia de auditoría:

- i. Informar al accionista único sobre las cuestiones que plantee que sean competencia de la comisión.
- ii. Supervisar la eficiencia de la auditoría interna de UCI SA EFC y de su actividad.
- iii. Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y regulatoria preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- iv. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas externo.
- v. Establecer las oportunas relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- vi. Adquirir conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de UCI SA EFC.

- En materia de riesgos:

- i. Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- ii. Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- iii. Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo de Administración.
- iv. Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Comité de Nombramientos y Retribuciones.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está constituido como un órgano interno permanente, de carácter informativo y consultivo, generalmente sin funciones ejecutivas, cuyas facultades son de información y asesoramiento.

Está compuesto por tres consejeros no ejecutivos designados por el propio Consejo de Administración, con derecho a voto, presidida por uno de ellos, el cual ostenta a condición de consejero independiente.

Las competencias de este Comité, sin perjuicio de las competencias que, en su caso, puedan serle asignadas en cada momento por el Consejo de Administración o se puedan atribuir en el Reglamento del Consejo de Administración, son las siguientes:

- En materia de nombramientos:

- i. Identificar y recomendar, con vistas a aprobación por el Consejo de Administración o por el Administrador único, candidatos para los puestos vacantes del Consejo de Administración.
- ii. Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo de Administración y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo para el desempeño del puesto.
- iii. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- iv. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo de Administración en consecuencia.
- v. Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los miembros de la alta dirección y formularle recomendaciones.
- vi. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

En el desempeño de sus cometidos en materia de nombramientos, el Comité de Nombramientos y Retribuciones tendrá en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar por que la toma de decisiones del Consejo de Administración no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la entidad en su conjunto.

- En materia de retribuciones:

- vii. Proponer al Consejo de Administración las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusión para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad. En particular, informará la política general de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, directores generales o asimilados, velando por su observancia.

5. Riesgo de crédito

Muestra la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales.

5.1. Gobernanza

El Consejo de Administración, como órgano supremo de gestión, establece y supervisa el cumplimiento de la Política de Riesgos del Grupo, e igualmente determina los límites operativos y la delegación de facultades para los riesgos de créditos, los riesgos de mercados y los riesgos estructurales.

El Consejo de Administración ha delegado en la Comisión Delegada de Riesgo de Crédito, compuesta por el Presidente y el Director General, la decisión de las operaciones para las que, en función de su perfil, no se haya delegado la decisión en otros niveles ejecutivos. El Consejo tiene establecido que la Comisión Delegada de Riesgo de Crédito pueda decidir operaciones de cualquier importe.

Respecto a la alineación de las unidades, el modelo de gestión y control de riesgos comparte, en todas las unidades del Grupo, unos principios básicos a través de marcos corporativos.

Más allá de estos principios y fundamentos, cada unidad adapta su gestión de riesgos a su realidad local en el marco de las políticas y estructuras corporativas, lo que permite reconocer un modelo de gestión de riesgos en el Grupo UCI. Una de las fortalezas de este modelo es la adopción de las mejores prácticas que se desarrollan en cada una de las unidades y mercados en los que el Grupo está presente.

A nivel ejecutivo, la Dirección de Operaciones es el órgano responsable de la decisión de todos los expedientes.

UCI tiene establecidas, comunicadas y controladas las responsabilidades y facultades delegadas de los diferentes órganos y personas encargadas de la concesión, formalización, seguimiento, valoración y control de las operaciones y de todas las actividades relacionadas con la gestión de éstas que requieren la toma de decisiones con impacto económico o legal.

Asimismo, estos poderes también definen, entre otras, las circunstancias y situaciones en las que UCI autorizaría, en su caso y de forma excepcional, operaciones de préstamo o crédito, o gestiones con relación a éstas, fuera de los límites y condiciones generales aprobadas y los órganos de decisión que tienen capacidad para ello.

La atribución de poderes para la decisión de operaciones de financiación, como para cualquiera otra ligada con las áreas y actividades más abajo mencionadas, se delega en el “Comité de Atribución de Poderes” que estará compuesto por el Director General y uno de los dos siguientes: el Director de Operaciones o el Subdirector General del área Financiera y Tecnológica.

Las áreas de actuación del comité de atribución de poderes son las siguientes:

- Operaciones de financiación.
- Venta de bienes de UCI o de clientes UCI.
- Fijación de precios objetivos de venta (POV).
- Validación de tasaciones a efectos de daciones.
- Validación de presupuestos de reforma de bienes UCI.
- Gestiones ligadas con las áreas de PV, Recobro, Inmuebles, Judicial y Reclamaciones, entre las cuales: gestión de reestructuraciones, refinanciaciones y daciones, pases a pérdida, gestión de reclamaciones, reestructuración de deudas de operaciones de promotores, alquileres normales y sociales, entre otros.

Dentro de los poderes de las operaciones del primer grupo (concesión de créditos), se estipula todos los niveles de poderes del CAN (Centro de Autorización Nacional). El resto de los poderes mencionados corresponden a la Dirección de Clientela. Los poderes están graduados en función de las características e importe de las operaciones.

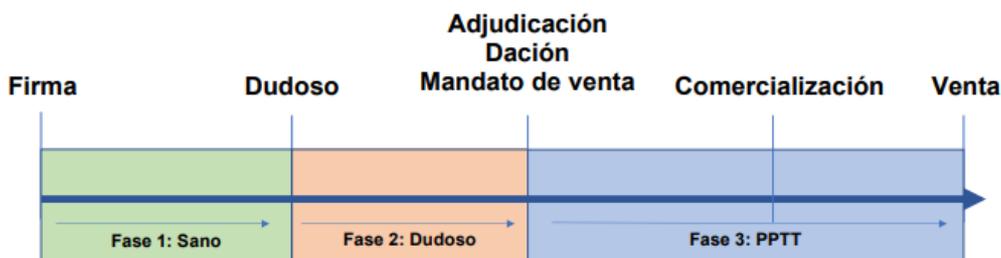
5.2. Definición y metodologías contables empleadas para determinar las correcciones por deterioro

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como los préstamos, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros, cuyo objetivo principal es contar con los recursos necesarios para poder hacer frente a las posibles pérdidas previstas de los activos y anticipar su impacto en la cuenta de resultados en el momento en que éstas se produzcan.

La Circular 4/2017 de BdE permite a las entidades disponer de un modelo interno para la estimación de las coberturas de los activos. Con la Circular 4/2019 de BdE los establecimientos financieros de crédito quedan bajo el amparo de la Circular 4/2017, por lo que a partir del 1 de enero de 2020 UCI está obligada a formular sus estados financieros propios bajo normativa IFRS9.

El modelo de provisionamiento se basa en estimar la Pérdida Esperada (PE) que puede darse en el futuro en el préstamo si llega al final de su ciclo de deterioro usual.

En la siguiente figura se muestran los distintos hitos que puede atravesar una operación hipotecaria:



El modelo trata de valorar los créditos y provisionar la posible pérdida en la que se puede incurrir si el préstamo pasa a considerarse como dudoso, se produce una adjudicación, dación en pago o de la garantía hipotecaria para cancelar la deuda del cliente y, finalmente, UCI proceda a la venta de la Propiedad Transitoria (PPTT).

Para los préstamos sin garantía hipotecaria, se estima la PE en caso de que el préstamo se clasifique como dudoso y, finalmente, pase a considerarse como fallido y, por consiguiente, darse de baja como activo del Balance.

5.3. Definición contable de morosidad y posiciones deterioradas

El 15 de marzo de 2018, la Comisión Ejecutiva de BdE adoptó como propias las Directrices (EBA/GL/2016/17) sobre la aplicación de la definición de default de la EBA, entrando en vigor el 1 de enero de 2021. Estas Directrices, que tienen por objeto desarrollar el contenido del artículo 178 del Reglamento 575/2013 (CRR), introducen, entre otros aspectos, nuevos criterios y requisitos para que una exposición clasificada como default pueda volver a situación “normal”, introducción de un umbral de materialidad para clasificar una exposición como default y un nuevo sistema de conteo de días de impago. La definición de dudoso contable aplicable proviene de la aplicación de la norma contable NIIF9 (IFRS9, por sus siglas en inglés), en vigor desde el 1 de enero de 2018.

La Definición de Default Prudencial (DoD, por sus siglas en inglés) recoge las características que tiene que cumplir una operación o un deudor para ser categorizado en situación de default a efectos de consumo de capital conforme al artículo 178 de la CRR. Esta definición incorpora una serie de modificaciones de criterio respecto al dudoso contable que afectan al nivel de exposición en situación de impago, y se incluye el importe de activos adjudicados por importe de 161,99 M€.

Los cambios principales que incorpora esta nueva definición son los siguientes:

- **Conteo de días de impago: antigüedad.** El cálculo del transcurso de los 90 días en la definición de default prudencial incluye todos los importes vencidos, independientemente de su antigüedad. Es decir, una operación será clasificada como default prudencial si ha existido un impago material durante los últimos 90 días. En cambio, para que una operación sea considerada dudosa contablemente, se ha definido que la misma debe mantener un impago con antigüedad mayor a 90 días.
- **Periodo de prueba.** Una operación en default prudencial deberá cumplir una serie de condiciones durante un espacio de tiempo determinado antes de volver a ser clasificada como no default. Este espacio de tiempo se denomina “periodo de prueba”. En la definición contable, no se cuenta con periodo de pruebas antes de su salida de situación dudosa.
- **Umbral de materialidad.** Una exposición se clasifica como default prudencial si ha estado en situación de impago durante más de 90 días consecutivos con respecto a cualquier obligación material. Una obligación se considera material cuando el saldo vencido supera los umbrales de materialidad establecidos en el Reglamento Delegado (UE) 2018/171. En el caso de la definición de dudoso contable, no se han establecido umbrales de materiales, siendo en este caso más restrictiva que la definición de default prudencial.

En virtud de lo establecido en el Reglamento de ejecución (UE) 2021/637, a efectos de la divulgación de información cuantitativa en este Informe con Relevancia Prudencial, la exposición “dudosa” incorporará el conjunto unión de la definición de default prudencial y la definición de Stage 3 contable, conforme al artículo 47 bis, apartado 3, de la CRR. Por otro lado, la exposición “en situación de impago” o “con impago” se clasificará como tal según la definición de default prudencial, de acuerdo con el artículo 178 de la CRR.

5.4. Gestión del riesgo

El principal riesgo al que se encuentra expuesto Grupo UCI es el riesgo de crédito, determinado en gran medida por su modelo de negocio, enfocado a la concesión de créditos hipotecarios a particulares.

La exposición fundamental al riesgo de crédito viene determinada por las operaciones anteriores a 2012. La calidad crediticia de las generaciones de firma posteriores a 2012 (incluido) aumenta sustancialmente, influyendo positivamente en la exposición a este riesgo a medida que van aumentando su peso relativo en el balance (~40% a finales de 2023). Sin embargo, el peso de la cartera anterior a 2012 y el establecimiento de los límites y tolerancias para el cumplimiento normativo determinan que el perfil de riesgo de crédito se sitúe en **Alto**.

Dado el nivel de morosidad y como consecuencia de los requerimientos supervisores, el 30 de marzo de 2023 se envió a la DGSU³ de BdE la **actualización del Plan de reducción de activos improductivos (NPAs)**. El plan está integrado en la declaración de apetito de riesgo (RAS) y en el Marco de Apetito de Riesgo (RAF), donde el objetivo es alcanzar una tasa NPL del 5% y una tasa NPA del 7%. Este se traduce en los siguientes puntos:

1. Refuerzo de la estrategia que la entidad ha venido aplicando en los pasados ejercicios de reducción de la cartera reestructurada, limitando las reestructuraciones temporales, a aquellos clientes que justifiquen adecuadamente tener problemas temporales y limitando al máximo las concatenaciones.

En los casos de imposibilidad de la plena amortización del préstamo, mediante las soluciones anteriormente citadas, se mantendrá la estrategia de búsqueda de soluciones amistosas que permitan la recuperación y venta de la garantía en el menor plazo posible junto con una gestión proactiva de los procesos judiciales de recuperación de las garantías, en los casos en que la solución amistosa se manifieste inviable.

2. En relación con la estrategia respecto a los activos adjudicados en pago de deudas (en adelante "REOs"), el Grupo UCI reforzará su actividad *Business As Usual*.
3. Garantizar que, dentro de la dirección de Clientela, todas las fases reciban suficiente atención y cuenten con personal suficientemente especializado y un dimensionamiento adecuado.

La implementación de la actualización del Plan de reducción de activos improductivos (NPAs), las políticas de concesión de operaciones de la nueva cartera, junto con la estabilización de las variables macroeconómicas, deberían traducirse en incremento progresivo en la generación de ingresos recurrentes a través del negocio principal, logrando el objeto de mejorar la rentabilidad y solvencia futuras.

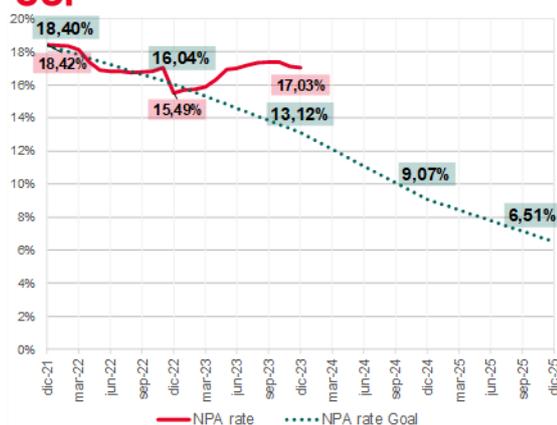
En los siguientes gráficos se puede observar la evolución de las tasas NPL y NPA con los efectos combinados de la actualización del plan de reducción de activos improductivos:

³ Dirección General de Supervisión. Departamento de EMS y otras fuera del ámbito del MUS

UCI NPL Reduction Plan (%) - UCI GROUP

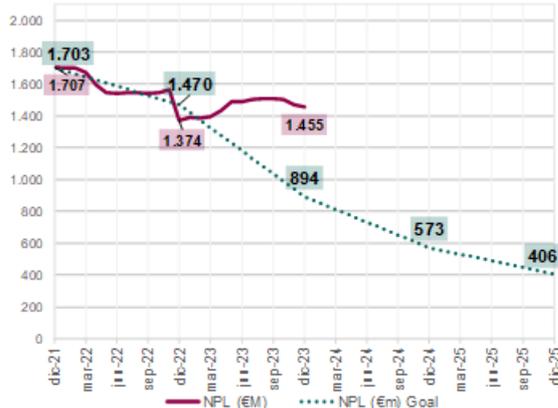


UCI NPA Reduction Plan (%) - UCI GROUP



NPA rate: NPL rate + REO rate (Gross value and not including rented real estate)

NPL Reduction Plan (€m) - UCI GROUP



NPA Reduction Plan (€m) - UCI GROUP



5.4.1 Exposición al riesgo de crédito

La totalidad de los activos ponderados por riesgo de crédito se calcula por metodología estándar, según se define en la Parte Tercera, Título II de la CRR.

A continuación, se muestra las exposiciones al riesgo de crédito.

C_02.00 - Adecuación del capital - Importes de las exposiciones al riesgo [3202]		GRUPO
Importe de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, contraparte y dilución y operaciones incompletas (0040)		0004 4.596,99
Método estándar (0050)		0005 4.488,79
Categorías de exposición del método estándar excluidas las posiciones de titulización (0060)		0006 4.488,79
Administraciones centrales o bancos centrales (0070)		0007 106,92
Entidades (0120)		0012 111,84
Exposiciones minoristas (0140)		0014 51,79
Exposiciones garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles (0150)		0015 2.662,92
Exposiciones en situación de impago (0160)		0016 1.360,46
Otras (0211)		0022 194,85
Posiciones de titulización (0470)		0086 108,20
Total de la exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas (0520)		0051 0,13
Importe de la exposición a los riesgos de posición, tipo de cambio y materias primas con arreglo a métodos estándar (0530)		0052 0,13
Divisas (0560)		0055 0,13

5.4.2. Calidad crediticia de las exposiciones

Se muestra la información cuantitativa en relación con las operaciones reestructuradas/refinanciadas con incumplimientos y sin incumplimientos vigentes al 31 de diciembre de 2023.

Ver anexo F19d. Información sobre las exposiciones reestructuradas y refinanciadas

La siguiente tabla muestra la calidad crediticia de las exposiciones por zona geográfica a 31 de diciembre 2023:

CONCENTRACIÓN DE RIESGOS POR ACTIVIDAD Y ÁREA GEOGRÁFICA (Valor en libros)	TOTAL 31.12.2023	España	Resto de la Unión Europea	América
1. Entidades de crédito	203,72	200,52	3,20	
2. Administraciones Públicas	228,14	228,14		
3. Otras instituciones financieras				
4. Sociedades no financieras y empresarios individuales	6,80	6,27		0,534
4.1 Construcción y promoción inmobiliaria	6,27	6,27		
4.2 Construcción de obra civil				
4.3 Resto de finalidades	0,53			0,534
4.3.1 Grandes empresas				
4.3.2 Pymes y empresarios individuales	0,53			0,534
5. Resto de hogares e ISFLSH	9.338	8.195,30	1.142,76	
5.1 Viviendas	9.338	8.195,30	1.142,76	
5.2 Consumo				
5.3 Otros fines				
Total	9.776,72	8.630,23	1.145,96	0,53

5.4.3 Exposiciones dudosas

A continuación, se muestra el valor contable de las exposiciones dudosas morosas y dudosas no morosas, por vencimiento y sus provisiones asociadas a 31 de diciembre de 2023.

Ver anexo F18a. Información sobre las exposiciones no dudosas y dudosa

5.5. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

UCI basa su "Política de concesión de préstamos" en la revisión de tres conceptos clave desde el punto de vista de riesgo: interviniente, garantía y operación.

UCI establece en su Política de concesión de préstamos que el valor de los inmuebles tomados como garantía en sus operaciones de crédito esté correctamente cuantificado, y que el proceso para obtener dicha valoración sea consistente con una gestión adecuada y prudente de los riesgos, así como con los demás principios del Grupo y los requerimientos regulatorios exigidos.

La utilización de garantías, se emplean como técnicas de reducción de crédito de Grupo UCI.

Las principales técnicas admisibles empleadas son las siguientes:

«**Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales o instrumentos similares**»: técnica de reducción del riesgo de crédito en la cual la reducción del riesgo de crédito de la exposición de una entidad se deriva del derecho de la entidad —en caso de impago de la contraparte o si se producen

otros eventos de crédito especificados en relación con la contraparte— de liquidar u obtener la transferencia o la propiedad, o retener determinados activos o importes, o de reducir el importe de la exposición a la diferencia entre el importe de la exposición y el importe de un crédito sobre la entidad o sustituirlo por el importe correspondiente a dicha diferencia.

«**Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales**»: técnica de reducción del riesgo de crédito en la cual la reducción del riesgo de crédito de la exposición de una entidad se deriva de la obligación por parte de un tercero de abonar un importe en caso de impago del prestatario o de que se produzcan otros eventos especificados.

A continuación, se muestra la exposición garantizada y no garantizada en el balance de la entidad:

DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO LA CLIENTELA POR ACTIVIDAD	TOTAL	Del que: Garantía inmobiliaria	Del que: Resto de garantías reales	Crédito con garantía real. Loan to value					
				LTV<=40%	40%< LTV<=60 %	60%< LTV<=80%	80%< LTV<=100%	LTV>100%	
1 Administraciones Públicas									
2 Otras instituciones financieras				-	-	-	-	-	-
3 Sociedades no financieras y empresarios individuales	6,80	6,27		0,32	1,98	1,90	0,83	1,24	
3.1 Construcción y promoción inmobiliaria (b)	6,27	6,27		0,32	1,98	1,90	0,83	1,24	
3.2 Construcción de obra civil									
3.3 Resto de finalidades	0,53								
3.3.1 Grandes empresas (c)									
3.3.2 Pymes y empresarios individuales (c)	534,00								
4 Resto de hogares e ISFLSH	9.338,05	9.150,48		1.843,79	2.859,71	2.761,06	1.227,45	458,47	
4.1 Viviendas (d)	9.338,05	9.150,48		1.843,79	2.859,71	2.761,06	1.227,45	458,47	
4.2 Consumo (d)									
4.3 Otros fines (d)									
TOTAL	9.344,86	9.156,75	0,00	1.844,11	2.861,69	2.762,96	1.228,28	459,71	
PRO MEMORIA									
Operaciones de refinanciación y reestructuradas (Neto)	1.813,16	1.799,31	0,00	141,74	362,15	449,73	351,61	494,08	

5.6. Información sobre exposiciones titulizadas

Las operaciones de titulización vigentes a 31 de diciembre de 2023 en las que se actúa como originador:

Nombre del programa	Entidad gerente	Entidad cedente	Divisa	Fecha de amortización del programa	Primera fecha para el retiro de los tramos vendidos	Llamadas para el retiro de los tramos vendidos	Titulización recargable (S/N)	Importe nominal de cuentas a cobrar a 31.12.23	Importe nominal de la titulización a 31.12.23	Identificación tramo					Fondo de Reserva	Fondo de Reserva	Gastos de la constitución del Fondo y la emisión de las Notas
										Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5			
UCI 11	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	13/12/2023	13/12/2023	10% Clean up Call	N	81,2	78,6	48,7	6,0	22,9			6,4	6,4	
UCI 12	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	17/03/2026	17/03/2026	10% Clean up Call	N	117,1	114,5	81,7	9,0	23,8			5,2	5,2	
UCI 14	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	22/12/2026	22/12/2026	10% Clean up Call	N	217,7	200,5	128,0	34,1	38,4			5,8	5,8	
UCI 15	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	17/12/2028	17/12/2028	10% Clean up Call	N	276,3	256,1	166,7	32,9	56,5			5,7	5,7	
UCI 16	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	16/12/2029	16/12/2029	10% Clean up Call	N	379,1	346,6		224,2	72,0	41,4	9,0	7,2	7,2	
UCI 17	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	15/03/2031	15/03/2031	10% Clean up Call	N	336,0	308,6		207,8	72,8	28,0		5,6	5,6	
PRADO VII	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	15/09/2025	15/09/2025	Step up call	N	349,0	351,8	279,7	38,6	33,5			7,0	7,0	
PRADO VIII	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	15/06/2026	15/06/2026	Step up call	N	354,6	357,7	259,7	50,0	26,4	21,6		7,2	7,2	0,4
PRADO IX	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	17/09/2026	17/09/2026	Step up call	N	396,5	398,3	334,9	24,4	39,0			8,0	8,0	0,4
PRADO X	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	16/03/2027	16/03/2027	Step up call	N	466,9	470,3	407,0	23,7	39,6			9,4	9,4	0,6
PRADO XI	SANTANDER DE TITULIZACION S.G.F.T. S.A	U.C.I. E.F.C	Euro	20/06/2028	20/06/2028	Step up call	N	476,9	456,4	319,2	78,4	26,9	31,9		7,0	7,0	0,6
BELEM 1	Tagus - STC, SA	U.C.I., S.A. EFC (S UN) - SUCURSAL EM PORTUGAL	Euro	20/09/2025	20/09/2025	Step up call	N	170,4	177,2	116,5	25,5	35,2			2,6	2,6	
BELEM 2	Tagus - STC, SA	U.C.I., S.A. EFC (S UN) - SUCURSAL EM PORTUGAL	Euro	23/09/2027	23/09/2027	Step up call	N	270,6	250,8	169,9	45,2	35,7			4,7	4,7	

	Agencias de Rating																								
	S&P					Moody's					Fitch					DBRS					Scope				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
UCI 11	AAA	AA	A	A+																					
UCI 12	AAA	A-	B																						
UCI 14	AA+	BB+	B-								AAA	BBB+	CCC												
UCI 15	AA	BB	B-								AAA	BBB+	CCC	CCC											
UCI 16	AA-	BB	CCC	CCC	D						A+	BB+	CCC	CC	CC										
UCI 17	BBB+	CCC+	D	D							BBB+	CCC+	D	D											
PRADO VII						Aa2	Baa3				AAA	A+									AAA	A-			
PRADO VIII											AAA	AAA	A+			AAA	AAA	A(H)			AAA	AA-	BBB+		
PRADO IX											AAA	A+				AAA	A(H)				AAA	BBB+			
PRADO X											AAA	A+				AAA	A(H)								
PRADO XI											AAA	AA+	A+			AAA	AA(H)	A(H)							
BELEM 1											AA+	AA+				AAA	AA(H)								
BELEM 2											AA+	AA+				AAA	A(H)								

A continuación, se muestra en detalle el importe de las exposiciones titulizadas, indicando aquellas de las cuales que se encuentran en situación de morosidad.

Titulización	Saldo vivo	Saldo dudoso subjetivo	Provisión dudoso subjetivo	Saldo dudoso moroso	Provisión dudoso moroso	Saldo dudoso	Provisión dudoso
PRADO VII	350,17	0,34	0,00	1,37	0,03	1,71	0,03
PRADO VIII	355,89	0,20	0,00	1,96	0,07	2,16	0,07
PRADO IX	398,05	0,55	0,00	1,71	0,11	2,26	0,11
PRADO X	468,08	0,33	0,00	1,02	0,06	1,35	0,07
PRADO XI	453,57	0,46	0,02	1,46	0,00	1,92	0,02
UCI 11	81,43	1,42	0,01	7,54	0,60	8,96	0,61
UCI 12	117,40	4,10	0,06	11,03	0,59	15,12	0,65
UCI 14	218,44	6,29	0,22	36,81	6,59	43,10	6,80
UCI 15	277,49	10,77	0,75	46,80	9,75	57,58	10,50
UCI 16	380,53	17,07	1,25	67,14	16,71	84,21	17,96
UCI 17	337,19	14,48	1,00	64,07	16,33	78,55	17,33
BELEM 1	170,39	0,30	0,00	0,21	0,02	0,51	0,02
BELEM 2	240,57	0,41	0,01	0,35	0,04	0,76	0,06
Total	3.849,19	56,72	3,31	241,46	50,90	298,19	54,22

El saldo dudoso total correspondientes a la cartera titulizada asciende a 298,19M€ y la provisión específica constituida al efecto a 54,22M€.

6. Riesgo operacional

El Riesgo Operacional (RO) es el riesgo de que se produzca una pérdida como resultado de una falta de adecuación o de un fallo:

- De los procesos
- Del personal o de los sistemas internos
- Como consecuencia de acontecimientos externos

El RO, además de contemplar los fallos que surgen en los procesos cotidianos (captura de datos, doble registro, errores en transacciones, etc.), engloba otros factores que entrañan la posibilidad de pérdida para UCI tales como: errores humanos, posibles fraudes, la falta de supervisión, acontecimientos externos, etc.

Siguiendo la definición elaborada por Banco de España, los tipos de eventos que pueden generar riesgo operacional se categorizan en: fraude interno, fraude externo, prácticas de empleo y seguridad en el trabajo, prácticas con clientes, productos y de negocio, daños a activos físicos, interrupción de negocio y fallos de sistemas, y ejecución, entrega y gestión de los procesos.

6.1. Gobernanza

A continuación, se describen las diferentes áreas dentro de UCI que participan en la gestión continua y permanente del Riesgo Operacional:

Consejo de Administración y Órgano Delegado

El Consejo de Administración de Grupo UCI es el máximo responsable de los riesgos que asuma la Entidad y está involucrado en la gestión del RO en la medida en que:

- Tiene conocimiento de los principales aspectos del RO del Grupo
- Es responsable de la aprobación y revisión de la estructura de gestión del riesgo establecida

Las funciones del Consejo de Administración en relación al Riesgo Operacional están delegadas en el Comité de Auditoría-Riesgos del Consejo como órgano delegado del mismo.

Así, el Comité de Auditoría-Riesgos del Consejo debe asegurar que la estructura de gestión del riesgo sea revisada por parte del departamento de Auditoría Interna, sin que la función de auditoría sea directamente responsable del Riesgo Operacional.

Comité de Control Interno y Riesgo Operacional

En el marco del Riesgo Operacional, la Alta dirección es responsable de implementar una estrategia de RO a través de todo el Grupo y a todos los niveles y de desarrollar políticas, procesos y procedimientos para gestionar el RO.

El Comité de Control Interno y RO, entre otras funciones, se encarga de presentar los eventos de RO identificados.

El seguimiento de la gestión del RO se llevará a cabo en el Comité de Control Interno de UCI donde se expondrán los datos relativos a las Incidencias RO.

Implicación de otros Comités de UCI

En todos los Comités UCI, aunque no gestionan directamente RO, se podrán presentar las incidencias RO, caso de haberlas, de los distintos departamentos que componen esos Comités. Las incidencias que detecten deberán darse de alta en la aplicación que gestiona las Incidencias RO.

Función de Control Interno

La Función de Control Interno es responsable de impartir la formación necesaria para desplegar la gestión del Riesgo Operacional en toda la empresa y a todos los niveles.

También es responsable de realizar el seguimiento y actualización del mapa de categorías de eventos RO con las distintas áreas y de la elaboración de todos los informes y estados correspondientes al Riesgo Operativo.

Es la función sobre la que recae la tarea de supervisar que los eventos de RO se hayan registrado

correctamente. Si bien, no se contempla entre sus funciones la validación de las incidencias RO registradas.

El CRO es responsable de la validación global de los datos de las incidencias RO registradas y cerradas, presentadas con periodicidad trimestral en el comité correspondiente.

Todas las áreas de UCI

Los jefes de Departamento de cada área son los responsables de la identificación, validación y posterior cuantificación de las incidencias RO.

6.2. Gestión del riesgo

El perfil de riesgo operacional a cierre del ejercicio se sitúa en **Medio-Bajo**.

Método Estándar:

La gestión del riesgo operacional persigue evitar y/o reducir las pérdidas debidas a la inadecuación o el fallo de los procesos, las personas y los sistemas internos, o a acontecimientos externos.

Aplicación del método estándar para el riesgo operacional (TSA) en el cálculo de los requerimientos de capital y adaptación del Sistema de Gestión de Riesgo Operacional (SGRO) basado en la recopilación de datos y gobierno.

En el periodo comprendido entre el 01.01.2023 y el 31.12.2023 la Entidad ha evidenciado 60 eventos (76 eventos en 2022) en términos de RO que ascienden a 0.27M€ (0.43M€ en 2022).

	Método estándar (TSA)
Requerimientos de capital por riesgo operacional M€ (Grupo UCI)	12,4
Requerimientos de capital por riesgo operacional M€ (UCI EFC)	12,5
Eventos riesgo operacional registrados	60
Coste eventos riesgo operacional M€	0,27

Riesgo de cumplimiento y conducta

En relación con el riesgo operacional derivado del IRPH, consideramos conveniente poner de manifiesto que es un índice oficial, introducido por la Circular número 8/1990 del Banco de España, en su versión modificada por la Circular 5/1994 del Banco de España, y calculado por el propio Banco de España. Así mismo, también cabe poner de manifiesto que la aplicación de los índices oficiales, fue regulada por la Orden de 5 de mayo de 1994 sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios y posteriormente por la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre y la Circular 5/2012 del Banco de España, normativa de transparencia que UCI ha cumplido en sus proceso de contratación de préstamos hipotecarios, como así se ha reflejado en la inmensa mayoría de sentencias de Audiencias Provinciales dictadas a favor de la Entidad.

De acuerdo con la jurisprudencia tanto del Tribunal Supremo (TS) como del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), en particular la última resolución de este último de 17 de noviembre de 2021, la doctrina jurisprudencial relativa al IRPH ha quedado consolidada de modo favorable confirmando la validez del índice.

Asimismo, el Tribunal Supremo en sentencia de 27 de enero de 2022 consolida su doctrina a la luz de la anterior sentencia del TJUE, confirmando, una vez más, la validez del índice IRPH. Y ello sin perjuicio de las consideraciones relativas al control de transparencia y de abuso de la cláusula que dicha sentencia recoge.

En relación con nueva sentencia del TJUE de julio de 2023, tal como informamos en su momento, la misma, en principio, no modificaría sustancialmente la doctrina del TS, dado que dicha sentencia hace un análisis de la cuestión (IRPH) desde la perspectiva de lo indicado en el preámbulo de la Circular 5/1994. Dicho preámbulo no se refiere a que el diferencial a aplicar al IRPH deba ser negativo para determinar el tipo de interés contractual (lo que no podría establecerse por afectar a la libertad de precios), sino a la “transformación” que habría que aplicar al índice a efectos exclusivamente de la TAE.

De acuerdo con lo anterior, esta Entidad entiende que la incertidumbre respecto de las posibles contingencias legales ha quedado bastante limitada, sin perjuicio de que en algún caso excepcional pueda producirse alguna sentencia en contrario.

A título informativo se hace constar que, desde la sentencia mencionada del TS de 27 de enero de 2022, esta Entidad no ha tenido ninguna sentencia de Audiencia contraria a sus intereses, con una tasa de éxito global aproximada del 98%.

Asimismo, se hace constar que en los últimos cinco años se ha producido una sustancial reducción del número de reclamaciones prejudiciales por el motivo IRPH, de aproximadamente el 75%, así como una reducción aproximada del 50% en los últimos cuatro años en el número de nuevas demandas judiciales.

Todos los elementos anteriormente expuestos no son óbice para que la entidad prosiga con la monitorización de la cartera de referencia, de cara a anticipar cualquier contingencia futura incluso en el caso de que tal posibilidad se considere remota en el momento actual.

En el curso del ejercicio 2023, la Sociedad ha continuado con el seguimiento en el ámbito del Cumplimiento Normativo y de Prevención del Blanqueo de Capitales, incluida la actividad de venta de inmuebles, dentro del marco de la Ley 10/2010 sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y su Reglamento, todo ello con la finalidad de controlar su riesgo reputacional y operativo.

Desde el punto de vista general de la función de Cumplimiento, en lo que se refiere a normativa, deontología, buen gobierno corporativo y gestión de reclamaciones, se han continuado realizando las adaptaciones y el seguimiento necesarios para mantener los buenos resultados en el número y tratamiento de las reclamaciones, y para establecer políticas internas que fijen criterios deontológicos y que mitiguen el riesgo de incumplimiento normativo en el desempeño de la actividad. Durante el año 2023 se han revisado y actualizado las políticas marco relacionadas con la actividad de Cumplimiento, como el Código Ético, Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales, Manual de Prevención de Riesgo Penal, Política de Gobierno Corporativo, Política anticorrupción y Política de regalos, Política de Protección del interés del cliente, Procedimiento de alerta ética, Política de Comunicación Comercial o Política de Conflictos de interés o la Guía de estándares de conducta con clientes en impago, entre otras. Asimismo, se ha reforzado el marco de buen gobierno y se han incorporado la Política General de Cumplimiento Normativo, el Procedimiento de gobernanza de marcos y políticas, el Procedimiento de gestión regulatoria o la Política de protección del informante. Estas políticas están a disposición de los empleados en la intranet corporativa.

Desde el punto de vista particular del cumplimiento de la normativa de prevención del blanqueo de capitales, las líneas fundamentales de trabajo durante el ejercicio 2023 han sido:

- El seguimiento del sistema de gestión de alertas de operativa potencialmente sospechosa del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, tanto para el área de financiación como para el área de venta de inmuebles, sin perjuicio del posterior análisis detallado de cada expediente.
- Revisión del sistema de prevención del blanqueo de capitales por parte de un Experto Externo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del

blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- Realización de la verificación interna del sistema de prevención de blanqueo de capitales por parte del Departamento de Auditoría Interna de UCI.
- Revisión y actualización del informe de autoevaluación del riesgo, en materia de prevención de blanqueo de capitales.

Política de Regalos e Invitaciones. Política Anticorrupción y Antisoborno.

Del mismo modo, en UCI disponemos de una Política de Regalos e Invitaciones que, junto con la Política anticorrupción y antisoborno, forman parte del dispositivo de prevención penal y que establece las pautas a tener en cuenta en relación con la posible entrega o aceptación de regalos en el Grupo UCI, para evitar incurrir en actuaciones contrarias a la normativa y a los procedimientos internos.

Además de la política de regalos e invitaciones, contamos con una política anticorrupción y antisoborno. El Grupo UCI ha asumido un compromiso de “tolerancia cero” respecto a cualquier tipo de actividades de corrupción y/o soborno, en todas sus formas y circunstancias en las que se puedan producir. La política anticorrupción y antisoborno tiene por objeto identificar los supuestos más habituales en los que pueden darse este tipo de actividades y cómo proceder para identificarlas, prevenirlas y evitarlas.

Política de Protección del Consumidor (Protección del Interés del Cliente).

El Grupo UCI tiene como uno de sus principales objetivos el respeto a los intereses de los clientes y a los derechos que le son inherentes. Por ello, la función de Protección al Consumidor es una función relevante dentro del ámbito de Compliance.

En este marco, el Grupo UCI ha establecido su Política de Protección del Consumidor, que tiene como principales ejes los siguientes principios:

- Trato justo y respetuoso. Para el Grupo UCI, el trato justo a los clientes constituye un elemento estratégico que forma parte de la cultura corporativa. Es esencial situar al cliente en el centro del negocio, fomentando una relación de confianza entre ambas partes. Los clientes tienen derecho a ser tratados con respeto y de forma honesta, justa y no discriminatoria, con elevados estándares éticos, utilizando un lenguaje claro y asegurando una gestión rápida, rigurosa, diligente y eficaz, con especial protagonismo de la transparencia con el cliente.
- Diseño de productos y servicios con visión cliente. El Grupo UCI es una organización socialmente responsable y, como tal, uno de sus objetivos fundamentales es disponer de un correcto diseño de sus productos y servicios financieros, siempre dentro del ámbito de la regulación nacional e internacional en materia de protección al consumidor.
- Transparencia en la comunicación. Las comunicaciones con el cliente durante todo el ciclo de la relación con el mismo deben realizarse con transparencia y calidad, con independencia del momento en que se produzcan. UCI promueve una comunicación basada en facilitar información precisa y suficiente, con lenguaje claro y sencillo.
- Precios responsables, teniendo en cuenta la protección al consumidor y la normativa de competencia en materia de precios.
- Consideración de circunstancias especiales de clientes y prevención del

sobreendeudamiento, apoyándose en la concesión responsable de financiación y, en su caso, teniendo en cuenta las circunstancias especiales y/o dificultades financieras de los clientes para proceder en su mejor interés y ofrecerle soluciones viables.

- Protección de datos, realizando una gestión rigurosa de los datos en base a la normativa vigente, aplicando los principios de licitud, lealtad, transparencia y exactitud.
- Gestión de las Reclamaciones. Los principios que rigen la actuación del S.A.C. (Servicio de Atención al Cliente), son accesibilidad, independencia, especialización y la mejora continua.
- Educación financiera. El conocimiento del sistema y de los principios de finanzas personales y familiares es esencial para mitigar posibles faltas de comprensión de los productos y servicios financieros que pueden llevar a posibles conflictos que puedan surgir con las entidades. La educación financiera tiene por objeto contribuir a la mejora de la cultura financiera de los ciudadanos, dotándoles de herramientas, habilidades y conocimientos para adoptar decisiones financieras informadas y apropiadas, ayudando a que los consumidores disfruten de un mayor grado de protección.
- Innovación responsable. La innovación responsable dentro del Grupo UCI se define como el uso de nuevos y mejorados productos, servicios y procesos, cumpliendo con la evolución de las necesidades de los consumidores, y evitando barreras de acceso, entendimiento, uso o utilización de esos productos, servicios o procesos por parte de los clientes, con el fin de lograr la satisfacción del cliente.

Política General de Conflictos de Interés.

Del mismo modo, en el Grupo UCI contamos con una Política General de Conflictos de Interés, cuyo objetivo es poner a disposición de los empleados, de los consejeros y de las entidades del Grupo UCI las directrices para prevenir y gestionar los conflictos de interés que puedan producirse como resultado de sus actividades.

Esta política ha sido desarrollada teniendo en cuenta criterios de proporcionalidad respecto a la estructura del Grupo UCI para identificar las circunstancias en las que pueden presentarse conflictos de interés, y la normativa interna de referencia en la que se establecen los mecanismos para prevenir y gestionar los conflictos de interés, en especial:

- ✓ Código ético.
- ✓ Política de Gobierno Corporativo
- ✓ Política de Remuneraciones
- ✓ Política de Externalización de Servicios Esenciales.
- ✓ Política Anticorrupción y Antisoborno. Política de Regalos e Invitaciones.

Canal de Denuncias – Whistleblowing.

En el Grupo UCI mantenemos un firme compromiso con la prevención del riesgo penal así como con la prevención y erradicación de las malas prácticas en el desempeño profesional. El Grupo dispone de un Canal de denuncias (canal de Alerta Ética) que posibilita la comunicación de cualquier conducta que no esté alineada con la normativa vigente o con las políticas y procedimientos internos de UCI y que puedan suponer un riesgo para la compañía. Además del Canal de Alerta Ética, en UCI disponemos de una Política de Protección del Informante y de un Procedimiento de gestión de informaciones – Alerta Ética, conformes a la normativa que regula la protección de las personas que

informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Riesgo TIC

- Sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) - ISO 27001.

La ciberseguridad y la seguridad de la información son uno de los principales focos estratégicos de la entidad, donde la protección y privacidad es una tarea fundamental para asegurar el correcto desarrollo del negocio. Gracias a ellas, generamos confianza a los clientes, inversores y el resto de los grupos de interés. En UCI lo sabemos, y por eso, queríamos certificar que todos los procedimientos y acciones que se han puesto en marcha son los adecuados para conseguir esos dos objetivos. En abril de 2022 se obtuvo la certificación ISO 27001 de Seguridad de la Información otorgada por AENOR. En términos técnicos, esto acredita que UCI cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información conforme a la norma UNE-ISO/IEC 27001:2017

La Norma Internacional ISO 27001:2017 es un estándar internacional que define los requisitos para un sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) que especifica el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua, adaptado a las necesidades de cada organización.

Esta certificación se suma al certificado ISO 9001: 2015 de AENOR en Sistemas de Gestión de Calidad

- Análisis del riesgo TIC en las externalizaciones de funciones esenciales.

En cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Circular 3/2022 y lo estipulado en las Directrices sobre externalización (EBA/GL/2019/02), se ha realizado un análisis de los riesgos TIC asociados a las externalizaciones de funciones o servicios esenciales de la entidad.

Ante el riesgo cada vez mayor de ciberataques, la U.E. (Unión Europea) con el fin de reforzar la seguridad de las TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación) el Parlamento Europeo (EP) y el Consejo han aprobado el Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA) -Reglamento (UE) 2022/2554, cuyo el objetivo es crear un marco regulatorio sobre resiliencia operativa digital según el cual todas las empresas deben garantizar que pueden resistir, responder y recuperarse de cualquier tipo de perturbaciones y amenazas relacionadas con las TIC.

- Reglamento de Resiliencia Operativa Digital (DORA)

La función de gestión de riesgos junto con el departamento de ciberseguridad ha realizado un *GAP analysis* del Reglamento DORA, el cual se compone de 5 capítulos y 44 artículos y 208 puntos. Consideramos que aplican a la entidad 97, el resto corresponden a las Autoridades de Supervisión y otro tipo de empresas. Tras el análisis conjunto la entidad cumpliría con 67, es decir un 78%.

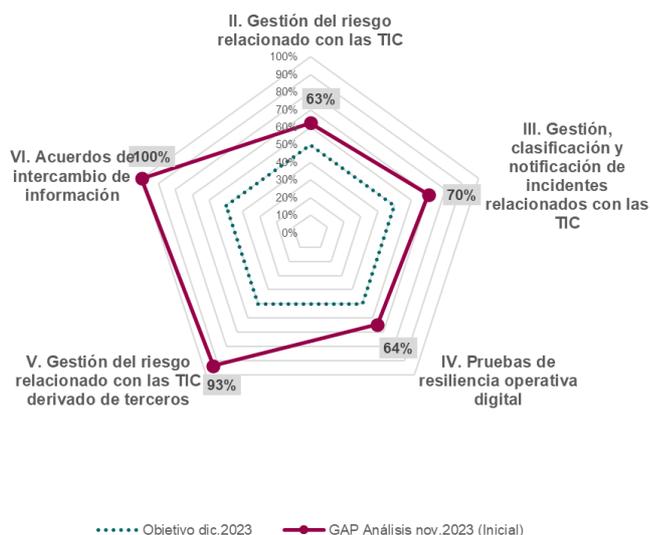
Si bien es cierto que UCI cumple con un gran número de artículos del Reglamento DORA, principalmente por la implantación de la ISO 27001 y las acciones llevadas a cabo por la Dirección de Informática (Dpto. Ciberseguridad), desde el área de Riesgos se propone homogeneizar los elementos analizados con la elaboración e integración de los documentos que propone el Reglamento. Concretamente, se propone la elaboración y publicación de un Marco de gestión de riesgos de las TIC responsabilidad de la Dirección de Informática.

Los principales aspectos que debe considerar el Marco serían:

- Protección de Sistemas y Herramientas TIC
- Política de Continuidad y Planes de Recuperación y Comunicación
- Proceso de Detección, Gestión, Clasificación y Notificación de Incidentes

- Programa de pruebas de resiliencia operativa digital
- Evaluación de Riesgos de Proveedores TIC
- Registro, Evaluación e Intercambio de Información de Vulnerabilidades, Incidentes y Ciberataques.

GAP ANALYSIS DORA



Capítulos	Puntos	Aplica	Cumple	GAP Análisis nov.2023 (Inicial)	Objetivo dic.2023
II. Gestión del riesgo relacionado con las TIC	62	56	35	63%	50%
III. Gestión, clasificación y notificación de incidentes relacionados con las TIC	21	10	7	70%	50%
IV. Pruebas de resiliencia operativa digital	23	14	9	64%	50%
V. Gestión del riesgo relacionado con las TIC derivado de terceros	99	15	14	93%	50%
VI. Acuerdos de intercambio de información	3	2	2	100%	50%
TOTAL	208	97	67	78%	50%

Riesgo de modelo

Las mejoras del riesgo de modelo se sustentan en el refuerzo del gobierno interno mediante la creación y adaptación de la política y documentación asociada. Durante el ejercicio 2023 se ha llevado a cabo el recalibrado anual del modelo bajo la supervisión de los equipos especialistas de nuestros accionistas

7. Riesgo de liquidez y financiación

El riesgo de liquidez es aquel en el que incurre una entidad por las pérdidas potenciales que se pueden producir como consecuencia de su incapacidad para obtener financiación en el mercado y/o por el mayor coste financiero de acceder a nuevas vías de financiación. La gestión de este riesgo tiene como objetivo la disponibilidad de los recursos necesarios en tiempo y coste adecuados para

atender a sus obligaciones y desarrollar su operativa.

7.1.Gobernanza

La gobernanza de la gestión de riesgo de liquidez adopta una estructura piramidal que garantiza una adecuada segregación de funciones y en la que se identifican los intervinientes que se enumeran a continuación:

Consejo de Administración

La misión esencial del Consejo de Administración es supervisar UCI. Dentro de ese rol supervisor, este órgano de administración asume una serie de responsabilidades concretas respecto a la gestión de los riesgos estructurales, incluyendo el riesgo de liquidez. Con carácter general, las responsabilidades asumidas son las siguientes:

- Validar y aprobar la política de riesgos, identificando los riesgos de liquidez a los que se enfrenta UCI, los sistemas de información y control, los límites y tolerancias de los riesgos en función del apetito al riesgo formulado y aprobado en el RAS y las medidas previstas para mitigar el impacto de estos.
- Conocer y autorizar las herramientas de gestión relacionadas con el control del riesgo de liquidez.
- Seguimiento de los principales indicadores relativos a los riesgos liquidez.
- Velar porque las actuaciones de UCI resulten consistentes con el nivel de tolerancia de riesgo decidido previamente.

Alta Dirección

La involucración de la Alta Dirección del Grupo en el ámbito de la gestión de los riesgos estructurales, incluido el riesgo de liquidez, se refleja en su participación directa en los Comités ALM, los cuales representan el centro de la toma de decisiones sobre riesgos estructurales.

De este modo, la Alta Dirección determina la estrategia de negocio y facilita la identificación de todos los riesgos a los que UCI se encuentra expuesta.

Con carácter general, la Alta Dirección asume las siguientes responsabilidades, específicamente delegadas por el Consejo de Administración, en relación con la gestión del riesgo de liquidez:

- Proposición de la política de riesgo al Consejo de Administración, identificando los riesgos de liquidez afrontados, la información y el sistema de control, los límites de riesgo establecidos y las medidas de mitigación acordadas.
- Revisión sistemática del riesgo de liquidez.
- Determinar y autorizar herramientas para la gestión del riesgo de balance.
- Garantizar que las acciones de UCI son consistentes con el nivel de tolerancia al riesgo de liquidez establecido previamente.

Comité ALM

Funciones y responsabilidades

El Comité ALM es el órgano competente para periódicamente revisar la situación de riesgo estructural de la Entidad, emitiendo las líneas generales de actuación. En la práctica, este Comité toma decisiones sobre las posiciones de tipo de interés y liquidez.

Respecto al riesgo de liquidez en particular, sus funciones principales son:

- Evaluación del perfil de riesgo mantenido en términos de liquidez estructural.
- Aprobación, de acuerdo con las políticas de Grupo UCI, de los métodos a aplicar en la medición del riesgo de liquidez.
- Definición de los límites aprobados por el Consejo de Administración de UCI
- Seguimiento del consumo de líneas de financiación y límites de paridad (50% Banco Santander -50% BNP Paribas).
- Analizar las necesidades de financiación, proponiendo transacciones específicas.

De forma complementaria, el Comité ALM realiza de forma regular un seguimiento de, al menos, los siguientes aspectos:

- La situación actual de los mercados financieros, tipos de interés, tipos de cambio y la evolución de los tipos hipotecarios de referencia.
- El contexto macroeconómico: la reciente evolución de las principales variables macroeconómicas y la evolución de los diferentes tipos de interés y expectativas.
- La evolución de la nueva actividad comercial, la situación de la cartera crediticia y la de sus márgenes.
- Las principales transacciones completadas y por completar.
- El análisis y gestión del riesgo de liquidez: estructura de liquidez y posición de riesgo, decisiones sobre posibles medidas a adoptar para la gestión del riesgo, proyecciones de liquidez, nuevas transacciones estimadas, vigilancia de vencimientos, seguimiento de la paridad en el consumo de líneas de liquidez y monitorización de los planes de liquidez.
- Monitorización de derivados y sus valoraciones

Composición

Este Comité se reúne con una periodicidad mínima mensual y está integrado por los siguientes miembros de UCI:

- Director General.
- Subdirector General.
- Director de Intervención General.
- Director de IT.
- Director Jurídico.
- Director de Riesgos y Calidad.
- Gerente de ALM.

El gerente del departamento de ALM prepara el acta de cada reunión que luego se distribuirá a todos los asistentes para su aprobación. También es responsable de conservar todos los documentos oficiales presentados al Comité o elaborados por éste.

Dirección de Riesgos y Calidad.

Esta Dirección revisa los cálculos realizados por el departamento de ALM y hace seguimiento de la evolución histórica de las métricas. También aporta mejoras y se mantiene actualizado con la nueva regulación.

7.2. Gestión del riesgo

Se considera relevante por la necesidad de desarrollar estrategias de autofinanciación. En la actualidad, éstas se basan en la emisión de fondos de titulización que garanticen la autonomía financiera de la entidad, lo que permitirá la amortización de las líneas de financiación dispuestas con los accionistas.

La emisión de un nuevo fondo de titulización, el cumplimiento de las nuevas ratios normativas y el cumplimiento de los objetivos de producción “green” establecidos con el Banco Europeo de Inversiones y Sustainalytics, hacen que el perfil de riesgo se sitúe en **Bajo**.

Un contexto internacional de alta incertidumbre, marcado por las subidas de tipos de interés, inusualmente acelerada en términos históricos y la elevada inflación como consecuencia del alza de los precios de la energía y otras materias primas en los mercados internacionales, han supuesto un reto importante para todas las compañías.

A pesar de la situación anteriormente descrita, la entidad fue capaz de colocar el FT RMBS Green Prado XI, cumpliendo con exigentes criterios STS (Simple, Transparent and Standardised), consiguiendo la calificación crediticia más elevada (AAA) por parte de las Agencias de Rating Morningstar DBRS GmbH, Fitch Ratings Ireland Limited.

Prado XI fue la séptima emisión de UCI desde el comienzo de la pandemia en 2020, precedida de RMBS Green Belém No.1 y RMBS Belém No. 2 en Portugal y RMBS Prado VII, VIII, IX y X en España. UCI ha traspasado 3.725 préstamos a un SPV (Special Purpose Vehicle) gestionado y administrado por Santander de Titulización, S.G.F.T., S.A. por un importe total de 490 millones de euros de hipotecas residenciales prime a particulares (owner occupied) de primer nivel.

Esta transacción supone la undécima operación dentro de la serie «Prado», iniciada en 2015, que ha alcanzado 5.181 millones de euros de créditos titulizados en España.

Los cupones senior Clase A y B (con calificación AAA/AA+ respectivamente) se acordaron previamente en Eur3m+60/100pb y finalizaron en Eur3m+46/70pb una vez descontada la retrocesión de 37pb del BEI, lo que genera un “cupón senior” estimado todo incluido de 3 millones de euros+49 pb en comparación con los 3 millones de euros + 56 pb de hace un año con Prado X o/w, el costo de liquidez se utilizó para la producción de préstamos de UCI desde el segundo trimestre de 2022. Las incertidumbres geopolíticas, la inflación, la reducción gradual de los bancos centrales y la revalorización de la deuda global desde entonces han aumentado la liquidez y el coste del crédito en los mercados de capitales, situando el precio del 2º en torno a 70-75 pb (aumento de 20 pb desde Prado X sin incluir la prima media de nueva emisión de 5-10 pb). En el mismo periodo, el diferencial de la deuda de referencia de España a 10 años con Alemania pasó de +50 pb a ahora +105 pb, con tipos de interés a corto y largo plazo aumentando en más de 300 pb con mucha volatilidad semanal.

La agencia de rating Rating Morningstar DBRS GmbH, en octubre 2023, ha publicado su revisión con respecto a UCI, en la que mantiene una calificación A (low) de emisor a largo plazo y la calificación de emisor a corto plazo en R-1 (low). Esta asignación de rating manifiesta la fortaleza de la compañía como especialista en la concesión de préstamos hipotecarios y el respaldo por parte de nuestros accionistas BNP Paribas y Banco Santander. Adicionalmente, el informe señala que la rentabilidad de UCI está altamente concentrada en los ingresos por margen financiero, por ser una entidad financiera especializada en la concesión de hipotecas, con un modelo de negocio que está respaldado por una red de agencias eficaces y rentables.

Fitch Ratings, por su parte, reafirma las calificaciones en ‘BBB’ con perspectiva estable. Destacan

el amplio historial de apoyo financiero por parte de nuestros accionistas Santander y BNPP, a través de sus líneas de financiación y capital.

Por último, Fitch Sostenible (Sustainable Fitch) ha asignado a Unión de Créditos Inmobiliarios S.A. E.F.C. (UCI) una calificación ESG de entidad de '3' (sobre '5') y una puntuación de entidad de 61 (sobre 100), que refleja el desempeño ASG promedio de la compañía y la integración de consideraciones ASG en su negocio, estrategia y gestión.

8. Riesgo por tipo de interés

Evalúa el impacto de variaciones adversas de tipos de interés en los elementos del balance sensibles a dichas variaciones.

8.1. Gobernanza

La misión esencial del Consejo de Administración de UCI es la supervisión de UCI. Por lo tanto, también es el último responsable de los riesgos estructurales, aunque delegue la gestión ordinaria a los correspondientes órganos ejecutivos y a los distintos equipos directivos.

Consejo y Comité de Auditoría Riesgos del Consejo

La misión esencial del Consejo de Administración es supervisar UCI. Dentro de ese rol supervisor, este órgano de administración asume una serie de responsabilidades concretas respecto a la gestión de los riesgos estructurales, incluyendo el riesgo de liquidez. Con carácter general, las responsabilidades asumidas son las siguientes:

- Validar y aprobar la política de riesgos, identificando los riesgos estructurales a los que se enfrenta UCI, los sistemas de información y control, los límites y tolerancias de los riesgos en función del apetito al riesgo formulado y aprobado en el RAS y las medidas previstas para mitigar el impacto de estos.
- Conocer y autorizar las herramientas de gestión relacionadas con el control del riesgo.
- Seguimiento de los principales indicadores de riesgo.
- Velar porque las actuaciones de UCI resulten consistentes con el nivel de tolerancia de riesgo decidido previamente.

Alta Dirección

La implicación de la Alta Dirección de UCI en la gestión del riesgo estructural se refleja en su participación en los Comités ALM, que representan el centro de toma de decisiones de riesgos estructurales.

Así, la Alta Dirección de la UCI determina la estrategia empresarial y facilita la identificación de todos los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad.

En general, asume las siguientes responsabilidades, específicamente delegadas, en relación con la gestión del riesgo estructural:

- Proponer al Consejo la política de riesgos de UCI, identificando los riesgos estructurales a los que se enfrenta, los sistemas de información y control, los límites de riesgo y las medidas previstas para mitigar su impacto.

- Revisar sistemáticamente la exposición a riesgos estructurales.
- Determinar y autorizar los instrumentos de gestión relacionados con el control del riesgo de balance.
- Asegurar que las acciones de UCI sean consistentes con el nivel de tolerancia al riesgo estructural previamente determinado.

Comité ALM

El proceso de toma de decisiones se realiza a través de una estructura de Comités. El Comité ALM es el órgano superior que centraliza todas las decisiones globales que influyen en la medición, gestión y control del riesgo estructural de la Entidad. Este Comité se reúne con una periodicidad mínima mensual.

El responsable de ALM es el encargado de presentar análisis y propuestas en las reuniones del Comité ALM y es responsable de la ejecución y seguimiento de sus decisiones, así como de la medición y seguimiento de los riesgos y sus límites.

El Comité decide la política general de gestión de riesgos estructurales de UCI, así como estrategias encaminadas a dicha política, en línea con las pautas establecidos por la Junta Directiva.

El responsable de ALM de UCI es quien coordina la gestión de los riesgos estructurales para la empresa matriz y todas las sucursales (Portugal y Grecia). Las estrategias aplicadas se adaptan a la realidad del mercado en el que opera. También es responsable de apoyar la gestión del negocio, identificando y analizando los riesgos estructurales de mercado en los que incurre UCI con sus operaciones, y realizando un seguimiento para que los riesgos asumidos coincidan con la disposición al riesgo establecida por los Comités de ALM y/o la Junta Directiva.

El Comité ALM coordina todas las decisiones globales que tienen impacto en la medición, gestión y control de los riesgos estructurales de UCI. Las decisiones que se toman en el Comité son consistentes con las políticas de riesgos aprobadas por la Alta Dirección.

Se le atribuyen al Comité de ALM las siguientes funciones relacionadas con la gestión del riesgo estructural de UCI:

- Definir y/o validar los métodos de medición de riesgos utilizados, así como las hipótesis y consideraciones contempladas.
- Mantener un sistema de información preciso que permita monitorizar la exposición al riesgo desde una perspectiva de gestión interna y de cumplimiento normativo.
- Definición de una estructura de límites adecuada para mantener la exposición dentro de los límites aprobados de acuerdo con la normativa interna.
- Seguimiento continuo de los límites.
- Seguimiento, cuando suceda, de los excesos a los límites establecidos y comunicación a los órganos pertinentes a fin de emprender las acciones correctivas correspondientes.
- Seguimiento de las actividades de cobertura y propuesta de cambios, en su caso, para el alineamiento de la exposición a los límites establecidos.
- Evaluación y revisión periódica de los procesos de medición y gestión de riesgos.

En función del tipo de riesgo estructural, sus funciones principales son:

- Riesgo de tipo de interés:

- Evaluar la posición estructural de riesgo de tipo de interés.
- Analizar las propuestas de gestión relacionadas con el riesgo de tipo de interés.
- Decisiones, seguimiento y coordinación de las propuestas de gestión de tipos de interés del Grupo.
- Aprobar, de acuerdo con las políticas de Global UCI, los métodos a aplicar en la medición del riesgo de tasa de interés.
- Revisar los límites de sensibilidad aprobados por el Consejo de Administración

8.2. Gestión del riesgo

Evalúa el impacto de variaciones adversas de tipos de interés en los elementos del balance sensibles a dichas variaciones. Las variaciones de tipos de interés experimentadas durante el ejercicio 2023 no se han traducido en el incumplimiento de ningún indicador, de modo que la entidad cumple con los límites regulatorios o aquellos establecidos por el Consejo de Administración, situando el perfil de riesgo en **Medio-Bajo**.

La entidad de acuerdo con las Directrices de la EBA sobre la gestión del riesgo de interés (IRRBB) y la evaluación y seguimiento del riesgo de diferencial de crédito (CSRBB) de actividades ajenas a las de negociación (EBA/GL/2022/14).

IRRBB

Para realizar el seguimiento del riesgo IRRBB se incluyen principalmente la sensibilidad de NII y de EVE a las variaciones de tipos de interés.

UCI calcula trimestralmente el impacto en su EVE de un movimiento paralelo súbito de +/- 200 puntos básicos en la curva de tipos.

La entidad comunica una vez al año a la autoridad competente, como parte del IACL el cambio en el EVE que resulta del cálculo. Cuando la disminución del EVE sea superior al 15 % del capital de nivel 1 (Tier1) de la entidad en cualquiera de los seis escenarios definidos según la guía EBA/GL/2022/14, la entidad informará a la autoridad competente.

Los seis escenarios son los siguientes:

- movimiento paralelo de subida;
- movimiento paralelo de bajada;
- positivización (bajada de los tipos a corto plazo y subida de los tipos a largo plazo);
- aplanamiento (subida de los tipos a corto plazo y bajada de los tipos a largo plazo);
- subida de los tipos a corto plazo; y
- bajada de los tipos a corto plazo.

Se incorpora el seguimiento y el cálculo trimestral del margen de interés neto (Net Interest Income, en adelante NII) de un movimiento paralelo de +/- 200 puntos básicos en la curva de tipos. La entidad informará a la autoridad competente cuando la disminución del NII sea superior al 5% del capital de nivel 1 en los 2 escenarios definidos, de acuerdo con la guía de la EBA/GL/2022/14.

Magnitud específica de las perturbaciones de los tipos de interés según divisa EUR (pb):

Paralelo: 200 pb	Corto Plazo: 250 pb	Largo Plazo: 100pb
------------------	---------------------	--------------------

Principales métricas:

		Movimiento paralelo		Rotación		Movimiento corto plazo		
		Subida 200 pb	Bajada 200 pb	Positivación Bajada corto plazo 250 Subida largo plazo 100 pb	Aplanamiento Subida corto plazo 250 Bajada largo plazo 100 pb	Subida 250 pb	Bajada 250 pb	
EVE	Valor económico de los fondos propios (EVE) (M€)	778,4	727,57	844,57	776,70	772,36	756,29	801,93
	Impacto de la perturbación sobre EVE (M€)		-50,88	66,12	-1,75	-6,09	-22,16	23,48
	EVE / Capital nivel 1	589,3	-8,63%	11,22%	-0,30%	-1,03%	-3,76%	3,98%
	Capital nivel 1		Límite -15% Capital nivel 1					
NII	Impacto de la perturbación sobre NII (M€)		8,09	8,12				
	NII / Capital nivel 1	589,3	-1,37%	1,38%				
	Capital nivel 1		Límite -5% Capital nivel 1					

CSRBB

La estrategia de constitución de los activos líquidos de alta calidad ha comportado la adquisición a cierre de 2023 de bonos soberanos españoles por importe de 225M€, con un vencimiento residual medio ponderado de 6 meses, y contabilizados a coste amortizado hasta su vencimiento.

Se trata de los únicos activos afectados por el riesgo de spread de crédito dentro del banking book, y la entidad ha estimado las variaciones de valor derivadas de dicho riesgo durante 12 meses, y hasta la liquidación de las posiciones, tomando en consideración bajo un percentil de 90, los últimos 5 años de variaciones del asset swap spread de activos comparables de mismo rating y con plazo residual similar.

Las variaciones de valor resultantes y su impacto sobre el NII, al horizonte a 12 meses, y el EVE se muestran en la siguiente tabla:

	Percentil 90 (M€)	Percentil 90	
NII a 12m al CSRBB a 31/12/23	-10,5	-1,8%	NII / Capital Nivel 1
EVE al CSRBB a 31/12/23	-14,7	-2,5%	EVE / Capital Nivel 1

9. Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza

9.1. Gobernanza

El seguimiento mensual de los planes de sostenibilidad está a cargo de la dirección de Sostenibilidad y Rehabilitación (formada por especialistas en las materias cubiertas por esta Política, reportando directamente al CEO de UCI), que debe incorporar los principios establecidos por esta Política en sus actividades diarias. Otras áreas como la Comercial, Structured Finance, Informática, Risk Management y Políticas de Riesgo, entre otras, se asocian estrechamente para ayudar a nuestros clientes a integrar la sostenibilidad en su modo de vida.

Consejo de Administración/ Comité de Dirección

La responsabilidad en materia sostenibilidad recae en última instancia en el Consejo de Administración, del que emanan las facultades que se delegan en las distintas comisiones y comité. En concreto, el Comité designado al efecto por el Consejo de Administración, desempeña las siguientes funciones:

- Establecer los principios en los que debe basarse la estrategia de sostenibilidad de la Entidad.
- Aprobar la estrategia de sostenibilidad, así como su normativa de desarrollo.
- Promover la sensibilización de los empleados con el objetivo de consolidar una cultura organizacional que integre los valores de ESG asegurando el conocimiento de las iniciativas en la materia y su compromiso con la misma.
- Promover, valorar y aprobar propuestas de objetivos en materia de sostenibilidad, incrementando la integración de los criterios ESG en los procesos de la organización.
- Promover, valorar y aprobar propuestas de participación de UCI en iniciativas nacionales e internacionales que impulsan la integración de los criterios ESG.
- Integrar los riesgos ESG en la toma de decisiones de UCI

Dirección general

Es responsabilidad de la Dirección General la toma de las decisiones estratégicas en materia de sostenibilidad de la Entidad, así como garantizar la correcta implantación de estas.

Comité de Risk Management

Presidido por la Dirección General, y compuesto por los propietarios en control como miembros permanentes de este Comité. Entre sus funciones se encuentran:

- Identificar las palancas y ámbitos de actuación con relevancia dentro del ámbito de la sostenibilidad en la Entidad.
- Coordinar, junto con el resto de las áreas funcionales involucradas, la implantación de la estrategia de sostenibilidad de la Entidad.
- Seguimiento y control de las políticas, estrategias e iniciativas desarrolladas dentro del ámbito de la sostenibilidad.
- Elevación de las propuestas de objetivos e iniciativas en relación con criterios ESG al consejo para su aprobación.
- Supervisar el proceso de información (elaboración, consolidación, reporte...) en materia ESG y de los sistemas internos de control.

9.2. Gestión del Riesgo

Grupo UCI en su compromiso con el planeta, integra los criterios ESG como uno de los pilares que orientan la estrategia de la sostenibilidad. El enfoque de ESG se compara continuamente con las expectativas de los grupos de interés, participando activamente en conversaciones para comprender sus diferentes perspectivas.

En base a el documento consultivo de la EBA sobre la gestión y supervisión de riesgos ESG (EBA/DP/2020/03) se ha procedido a identificar, evaluar y gestionar los riesgos ESG en adaptación a las expectativas de revisión y evaluación por las autoridades competentes.

Teniendo en cuenta los elementos que se presentan a continuación, el perfil de riesgo ESG se establece en **Medio-Bajo**.

Ambiental (A)

La A de Ambiental alude al efecto que nuestra actividad tiene en el medioambiente, de forma directa

o indirecta.

Con el objetivo de crear un marco común y consistente a nivel global para la consideración de los riesgos económicos derivados del calentamiento global, la Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD) creada por Financial Stability Board (FSB) estableció en 2017 una definición y categorización de estos.

Los **riesgos de cambio climático** pueden dividirse en dos categorías principales: los derivados de los impactos físicos y los derivados de la transición hacia una economía baja en emisiones de carbono.

Riesgos de transición

Los compromisos adquiridos por los firmantes del Acuerdo de París y la consecuente transición hacia un sistema productivo descarbonizado, implica una drástica transformación de la economía global mediante importantes cambios en la normativa, el mercado o la tecnología.

El Acuerdo de París de 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como parte de la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, supusieron un punto de inflexión en la toma de conciencia para que el mundo se encamine hacia la sostenibilidad.

En UCI hemos integrado la sostenibilidad y la responsabilidad en nuestro compromiso con nuestros grupos de interés, ofreciendo soluciones innovadoras adaptadas a las necesidades de nuestros clientes y que contribuyan al bienestar social y al cuidado del medioambiente.

Apoyamos los objetivos de cambio climático marcados por el Acuerdo de París. Nuestra ambición es alcanzar cero emisiones netas en 2050 y estamos trabajando en fijar nuestros primeros objetivos de descarbonización. Tenemos como objetivo apoyar a nuestros clientes en la transición verde y contribuyendo a los objetivos de París con el desarrollo de una oferta completa de financiación verde y sostenible.

En un entorno donde los modelos de consumo deben adaptarse a los nuevos riesgos sociales y medioambientales, hemos tomado parte de este reto poniendo en marcha iniciativas y productos financieros que contribuyan al bienestar social, la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

Una de las prioridades de la Entidad es impulsar la transición hacia un futuro más equitativo, inclusivo y sostenible para todos. En un momento de transformación tecnológica y social como el que vivimos, la diversidad y la inclusión son claves esenciales para que las compañías puedan crear valor a sus grupos de interés y a la sociedad en su conjunto

Riesgos físicos

Se definen como riesgos físicos del cambio climático aquellos que derivan de la creciente severidad y frecuencia de eventos meteorológicos extremos o bien de un cambio gradual y a largo plazo del clima de la Tierra. Estos riesgos pueden afectar directamente a las empresas mediante el daño sobre activos o infraestructuras o indirectamente en la alteración de sus operaciones o inviabilidad de sus actividades.

Se definen como riesgos físicos del cambio climático aquellos que derivan de la creciente severidad y frecuencia de eventos meteorológicos extremos o bien de un cambio gradual y a largo plazo del clima. Estos riesgos pueden afectar directamente a las empresas mediante el daño sobre activos o infraestructuras o indirectamente en la alteración de sus operaciones o inviabilidad de sus actividades.

En respuesta a las expectativas supervisoras del BdE sobre los riesgos derivados del cambio climático y del deterioro medioambiental, en UCI hemos desarrollado una metodología para evaluar

los riesgos físicos en nuestra cartera crediticia, destacando la importancia de gestionar proactivamente los riesgos físicos para garantizar la estabilidad financiera y la resiliencia del sector bancario.

Nuestra metodología se basa en un modelo de medición que combina datos propios de UCI con los proporcionados por la tasadora GLOVAL, con análisis geospaciales y técnicas avanzadas de evaluación de riesgos. Estas medidas se alinean con las expectativas del BdE de utilizar datos precisos y fiables para evaluar los riesgos ambientales y su impacto en la calidad de los activos financieros

GLOVAL, ha identificado 11 tipos de riesgos físicos relevantes para nuestra cartera crediticia, que incluyen eventos sísmicos, inundaciones fluviales, inundaciones costeras, riesgos de tsunami, deslizamientos de tierra, entre otros. Estos riesgos están directamente relacionados con las preocupaciones del BdE sobre los riesgos ambientales y el cambio climático.

El proceso de evaluación implica la recopilación y análisis de datos de las garantías de nuestra cartera, la comparación con las evaluaciones de riesgos físicos proporcionadas por GLOVAL y la aplicación de ajustes y consideraciones adicionales. Esta metodología refleja el enfoque proactivo recomendado por el BdE para identificar y mitigar los riesgos ambientales en la cartera crediticia.

El estudio revela que, de un total de ~106.000 garantías, 10.677 (10,5%) están expuestas a un riesgo alto según la evaluación realizada.

Hemos generado un mapa interactivo que muestra la concentración geográfica de las garantías por riesgo alto, determinado por la agregación de los riesgos físicos evaluados. Esta visualización nos permite identificar áreas específicas de preocupación en línea con las expectativas del BdE sobre la importancia de comprender la distribución geográfica de los riesgos ambientales.



La evaluación de los riesgos físicos, en consonancia con las expectativas supervisoras del BdE, ha proporcionado información para fortalecer nuestra gestión de riesgos y mejorar la resiliencia de nuestra cartera crediticia frente a los desafíos ambientales. La entidad continuará monitoreando la evolución de los riesgos ambientales y ajustando su estrategia para cumplir con las expectativas del supervisor y garantizar la sostenibilidad a largo plazo de las operaciones financieras.

Social (S)

En la S de Social se tienen en cuenta factores como las prácticas laborales, la diversidad, la seguridad, el impacto en las comunidades, etc.

Un enfoque sólido en estas áreas además de reducir el riesgo también contribuye a una reputación positiva y a la sostenibilidad a largo plazo.

El Grupo UCI realiza un seguimiento trimestral del riesgo social analizando los factores relacionados con la inversión en la comunidad, relaciones con empleados y clientes. En la siguiente tabla se detallan los indicadores asociados que determinan el perfil de riesgo social de la compañía.

Con el objetivo de contribuir a la mejora de algunos de los factores sociales y mitigar el riesgo social de Grupo UCI, se ha revisado el Plan de Igualdad de la Entidad, adaptándose a las nuevas normas exigidas por el Gobierno a través del RD 901/2020. El Plan contempla medidas y acciones para garantizar la igualdad mediante órganos de gestión específicos, promover la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad de género, prevenir el acoso sexual y por razón de sexo, asegurar que todos responsables de nuestros equipos están alineadas con la filosofía y principios en materia de igualdad, fomentar una cultura de sensibilización y fomentar la presencia de mujeres en todos los puestos y niveles donde se encuentre infrarrepresentada, especialmente en puestos de responsabilidad.

Gobierno corporativo (G)

La G de Gobernanza se refiere al gobierno corporativo de la empresa, la composición del Consejo de Administración o las políticas de transparencia y códigos de conducta aplicados.

La gestión del riesgo de gobierno corporativo se ha centrado en la implementación de los planes de acción para reforzar el Marco de Control Interno, basado en el análisis del marco de control interno que refuerza el marco de gobernanza de la entidad.

En este sentido, destaca la creación y actualización de un marco de políticas y procedimientos, así como su marco de gobierno asociado que da respuesta a la regulación vigente y a las mejores prácticas de mercado.

10. Apalancamiento

La Ratio de Apalancamiento tal y como se desarrolla en el artículo 429 de la CRR, se constituye como una medida que no se basa en métricas de riesgo y es complementaria al capital que trata de garantizar la solidez y fortaleza financiera de las entidades evitando un endeudamiento excesivo. Se define como el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición, con un valor mínimo del 3%. La ratio de Apalancamiento del Grupo a cierre del ejercicio 2023, se sitúa en un 5,43%.

11. Remuneraciones

Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A. E.F.C., es un establecimiento financiero de crédito que se encuentra sujeto a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial ("LFFE") y al Real Decreto 309/2020, por el que se desarrolla el régimen jurídico aplicable a los EFC y a los grupos o subgrupos consolidables de EFC con matriz en España.

El citado Real Decreto 309/2020 establece de forma expresa que los EFC se registrarán, entre otras,

por las normas en materia de política de remuneraciones previstas para las entidades de crédito en el Capítulo V del Título I de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (“LOSS”) y en su normativa de desarrollo.

A este respecto, la LOSS desarrolla una serie de principios que las entidades de crédito y, por su remisión normativa, los EFC, deben cumplir al fijar y aplicar la política de remuneración global, y en particular la aplicable a las categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la entidad (“Colectivo Identificado”), todo ello de manera y en una medida acorde con su tamaño, su organización interna y la naturaleza, alcance y complejidad de sus actividades.

En cumplimiento de lo anterior, UCI cuenta con una política retributiva (la “Política Retributiva” o la “Política”) con la finalidad de garantizar unas prácticas de remuneración compatibles con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos de la Entidad.

11.1. Información sobre el proceso de decisión utilizado para determinar la política de remuneración de UCI

11.1.1 Gobernanza

A efectos de contrastar los criterios empleados por el Grupo para determinar la política de remuneración de UCI, a continuación, se describen los Órganos de Gobierno que toman parte de dicho proceso.

Consejo de Administración

En cumplimiento de lo previsto en la LOSS, el Consejo de Administración de la Sociedad adoptará y revisará periódicamente los principios generales de la Política Retributiva y será responsable de supervisar su aplicación. La revisión y supervisión será continua a través del establecimiento de procedimientos de control que aseguren el cumplimiento y el grado de adecuación de la Política Retributiva a la normativa vigente

Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El CNR está compuesto por tres Consejeros, uno por cada accionista y un Consejero independiente.

En el año 2023, dicho Comité se ha reunido en cuatro ocasiones para discutir y proponer al Consejo diversos asuntos de UCI, entre ellos, los relativos en materia retributiva.

El Comité se encarga de ejercer la función supervisora en materia retributiva de manera efectiva erigiéndose como garante de los intereses de los accionistas, de la continuidad del Grupo y del cumplimiento de las exigencias normativas.

Dirección de Auditoría Interna y Evaluación de Riesgos y Calidad

Colabora en el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. Tanto la Dirección de Auditoría Interna como la Dirección de Evaluación de Riesgos y Calidad examinan, de acuerdo con las competencias que tienen asignadas, y sin perjuicio de las funciones del CNR, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento

La Dirección de Recursos Humanos elabora la política de retribución y la presenta a la Dirección de la Entidad para su validación previa a su presentación al CNR y dará cumplimiento a los principios de dicha política

Por su parte, corresponde a la Dirección de Cumplimiento Normativo el control de los potenciales riesgos en materia de normas de conducta y de conflictos de interés que puedan derivarse de los objetivos comerciales establecidos por la Entidad. Verifica las políticas y prácticas de remuneraciones específicas para los profesionales de la red comercial, con el asesoramiento del órgano encargado de la función de control y verificación del cumplimiento de la Entidad, con la finalidad de dar cumplimiento a las Directrices de la ESMA.

Descripción del proceso de toma de decisiones

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo de Administración, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones tiene las siguientes facultades en materia de remuneraciones:

1. Proponer, dentro del marco establecido en los Estatutos Sociales, el sistema de compensación retributiva del Consejo de Administración en su conjunto e individual, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como a sus cuantías y al sistema de percepción, y las demás condiciones básicas de sus contratos.
2. Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los altos directivos, incluyendo las condiciones básicas de los contratos, así como la retribución de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas.
3. Determinar y aprobar anualmente la retribución anual que por todos los conceptos deban percibir los altos directivos, así como la retribución de aquellos otros directivos que no perteneciendo a la alta dirección tengan remuneraciones significativas.
4. Velar por la observancia de la política retributiva de la sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones a los consejeros y a los altos directivos.
5. Revisar y aprobar la información sobre remuneraciones que deba hacerse pública o remitirse a entidades reguladoras o supervisoras.
6. Velar por la transparencia de las retribuciones y someter al Consejo de Administración cuanta información resulte relevante

11.1.2 Principios generales de la política retributiva

Los principios generales de remuneración en los que se basa la Política Retributiva aplicable a todos los profesionales de UCI, y en consecuencia a los miembros del Colectivo Identificado, son los siguientes:

- (a) Equilibrio de los componentes retributivos. El sistema retributivo presenta una relación equilibrada y eficiente entre los componentes fijos y variables, en donde el componente fijo constituye una parte suficientemente elevada de la remuneración total para evitar potenciales conflictos de interés. El sistema retributivo evita la posibilidad de que se generen incentivos que puedan inducir al personal a anteponer sus intereses (o los de la Entidad) a los de los clientes.

- (b) Transparencia. Tanto frente a sus partícipes internos como a los agentes externos de la Sociedad. La Política se comunicará de forma clara y eficaz a todo el personal de la Entidad.
- (c) Proporcionalidad y sostenibilidad a largo plazo. De acuerdo con las características del objeto social, sus resultados y en atención al tamaño, naturaleza, ámbito y complejidad de la actividad desarrollada por la Sociedad.
- (d) Gestión prudente del riesgo. Las políticas y prácticas remunerativas son compatibles y promueven una gestión adecuada y eficaz del riesgo dado que en las mismas no existen elementos que inciten a la asunción de riesgos que rebasen los niveles tolerados por la Sociedad.
- (e) Vinculación a resultados y reconocimiento a la excelencia. La parte de retribución más directamente relacionada con los resultados es la retribución variable, no consolidable, sin carácter obligatorio y que afectaría únicamente a los partícipes dentro de cada plan. .
- (f) Estrategia y horizonte temporal. La remuneración se configura como una herramienta que impulsa la actuación de los profesionales de la Entidad en términos estratégicos y de visión a medio y largo plazo.
- (g) Generar compromiso y motivación en la plantilla.
- (h) Equidad interna y competitividad externa. Se retribuye de manera justa y competitiva a los profesionales en la medida en que se reconocen diferencias en función de las responsabilidades y criticidad de los roles, y de la valía de la persona para la Entidad.
- (i) No discriminación. Se retribuye a cada persona según su talento, dentro del cual se incluye su desarrollo profesional en el ejercicio de su rol, su contribución a los resultados y su compromiso con los valores de UCI, garantizando la no discriminación por razón de género, edad, raza, ideología, procedencia o cualquier otra razón no especificada en estos principios y la igualdad de retribución en trabajos de igual valor.

11.2. Colectivo identificativo

11.2.1. Determinación del Colectivo Identificado

De acuerdo con el artículo 32.1 de la LOSS, los requisitos en materia de remuneraciones se aplicarán, como mínimo, a:

“a) Todos los miembros del consejo de administración u órgano equivalente y al personal de alta dirección;

b) Todo el personal con responsabilidad de dirección con respecto a las funciones de control o las unidades de negocio importantes de la entidad;

c) El personal que haya recibido una remuneración significativa en el ejercicio anterior, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1.º La remuneración del miembro del personal es igual o superior a 500.000 EUR e igual o superior a la remuneración media concedida a los miembros del consejo de administración u órgano equivalente y al personal de la alta dirección de la entidad a que se hace referencia en la letra a).

2.º El miembro del personal desempeñe su actividad profesional en una unidad de negocio

importante y, por su naturaleza, dicha actividad incide de manera significativa en el perfil de riesgo de la unidad de negocio donde la desempeña. Se entenderá por unidad de negocio importante el que determine la Autoridad Bancaria Europea en la norma técnica de regulación aprobada al amparo del artículo 94.2 de la Directiva 2013/36/UE, de 26 de junio.”

La determinación de los profesionales de la Entidad que deban formar parte del Colectivo Identificado se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado 2021/923.

El Reglamento Delegado 2021/923 establece los criterios específicos de identificación de las personas cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de las entidades de crédito. De acuerdo con lo establecido en dicho Reglamento, el proceso de identificación de los miembros del Colectivo Identificado se basa en una combinación de criterios cualitativos (para los cuales se tendrá en cuenta el tipo de actividad que en cada momento desarrolle su personal, así como las áreas donde presten servicios) y cuantitativos.

De acuerdo con lo anterior, en términos generales, el Colectivo Identificado de UCI está compuesto principalmente por las siguientes categorías profesionales:

- Miembros del Consejo de Administración.
- Miembros del comité de dirección.
- Titulares de las funciones de control (riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna).
- Otros profesionales cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad.

En base a lo anterior, UCI ha identificado un colectivo de 17 profesionales a 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con el Reglamento Delegado 2021/923 de la Comisión de 25 de marzo de 2021 y con los criterios mínimos de identificación previstos en el artículo 32.1 de la LOSS.

11.2.2. Principios aplicables a los miembros del Colectivo Identificado

La asunción de riesgos es parte intrínseca de la actividad de UCI y se deben medir, gestionar y controlar con el objetivo de maximizar la rentabilidad ajustada al riesgo asumido por el Grupo.

Por ello, para paliar el riesgo asumido por UCI, es necesario establecer una relación entre los resultados obtenidos y la retribución, que debe además compensar el nivel de consecución, el desempeño, el esfuerzo y la responsabilidad, así como alinearse con los intereses a largo plazo del Grupo y evitar la asunción excesiva de riesgos.

En este sentido, todos los miembros del Colectivo Identificado tienen un componente de retribución fija y un componente de retribución variable, excepto los consejeros que no perciben retribución variable.

Los miembros del Colectivo Identificado de UCI pueden ser beneficiarios de los siguientes tipos de retribución variable: (i) bonus individual, cuya percepción y cuantía está condicionada a la valoración de la contribución (“performance”) individual del empleado; y (ii) prima de equipo, cuya percepción y cuantía está condicionada a la consecución de objetivos cuantitativos y cualitativos.

Los importes de retribución variable abonados o devengados por los miembros del Colectivo Identificado que sí han percibido retribución variable han sido de importes reducidos frente a la remuneración fija. En el ejercicio 2023 el porcentaje máximo de retribución variable sobre retribución fija a percibir en 2023 ha sido del 25 por 100.

A estos efectos, la remuneración variable, que es supervisada y aprobada por el Comité de

Nombramientos y Remuneraciones, se basa en la valoración de la contribución (“performance”) individual y/o del equipo del que forma parte cada profesional tomando en consideración elementos cuantitativos y cualitativos, tanto de negocio como de la rentabilidad y gestión del riesgo.

Asimismo, el empleo de objetivos funcionales y de equipo valorados en última instancia por el Consejo, hace que el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de UCI y especialmente los relacionados con los riesgos sea condición indispensable para el cobro de retribución variable, por lo que la política retributiva del Grupo no incentiva la realización de actuaciones o la toma de decisiones que contravengan las políticas, controles y límites de riesgo implantados por UCI.

Principio de proporcionalidad

El Consejo de Administración, a propuesta del CNR, podrá exceptuar la aplicación de los requerimientos relativos al diferimiento y al pago en instrumentos de la retribución variable, así como el requisito de retención de 5 años relativo a los beneficios discrecionales de pensión, cuando entienda que, atendiendo al tamaño, la organización interna y la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, se dan las condiciones para aplicar el principio de proporcionalidad.

En particular, los requisitos relativos al diferimiento y al pago en acciones o instrumentos de la remuneración variable concedida a los miembros del Colectivo Identificado no se aplicarán ante cualquiera de las siguientes circunstancias:

- cuando UCI no tenga la consideración de entidad grande, tal y como se define en el artículo 4, apartado 1, punto 146, del Reglamento 575/2013, y el valor de sus activos sea, en promedio y de forma individual, conforme a la LOSS y al Reglamento 575/2013, igual o inferior a 5.000 millones de euros durante el periodo de cuatro años inmediatamente anterior al ejercicio en curso;
- cuando la remuneración variable anual de un miembro del colectivo identificado no exceda de 50.000 euros y no represente más de un tercio de su remuneración anual total.

En el supuesto de que los umbrales anteriores sean objeto de modificación, como consecuencia de cualquier cambio normativo, UCI aplicará el umbral o, en su caso, los umbrales que se encuentren vigentes en cada momento.

La aplicación del principio de proporcionalidad no exime a los miembros del Colectivo Identificado del cumplimiento de los principios generales y del resto de requisitos establecidos para la retribución variable en la presente Política (i.e. cláusulas malus y clawback, y limitación de la ratio de retribución variable sobre retribución fija).

Equilibrio de los componentes retributivos

Los componentes fijos y variables se encuentran equilibrados de tal forma que el componente fijo representa una proporción suficientemente alta de la remuneración total, a fin de evitar que los profesionales dependan excesivamente de los componentes variables (reduciendo de esta manera potenciales conflictos de interés) y de permitir a la Entidad utilizar una política de incentivos completamente flexible, que incluye la posibilidad de no abonar ningún componente de retribución variable.

En cumplimiento de lo establecido por la LOSS, la remuneración variable de los miembros del Colectivo Identificado no podrá ser superior al 100 por 100 de los componentes fijos de la remuneración total de cada uno de ellos, salvo que la Junta General de Accionistas de UCI apruebe

incrementar este porcentaje hasta un límite máximo del 200 por 100, siguiendo los procedimientos previstos en la LOSS.

Ausencia de estrategias personales de cobertura

Los miembros del Colectivo Identificado se comprometen a no utilizar ninguna estrategia de cobertura personal ni ningún seguro relacionado con la remuneración y la responsabilidad que menoscabe los efectos de adaptación al riesgo implícitos en su sistema remunerativo.

Política de diferimiento y pago en acciones o instrumentos

UCI aplica una política de diferimiento sobre la retribución variable de los miembros del Colectivo Identificado consistente en diferir durante un periodo de cuatro años un 40 por 100 de su retribución variable.

Durante el periodo de diferimiento no se percibirá la remuneración diferida más rápidamente que de manera proporcional.

Una parte sustancial, en concreto, el 50 por 100, del elemento de retribución variable, diferido y no diferido, se abonará en acciones o instrumentos.

En relación con el abono del 50 por 100 de la retribución variable en acciones, es necesario considerar que UCI no cotiza en mercados secundarios organizados, y la composición de su accionariado se encuentra distribuida al 50 por 100 entre BNP Paribas y Banco Santander, lo que impide que una parte sustancial, y en todo caso al menos el 50 por 100 de la retribución variable, sea abonado en acciones.

No obstante, y con la finalidad de alinear la presente Política con los principios exigidos por la normativa aplicable, la Sociedad abonará al menos, el 50 por 100 de la retribución variable, tanto diferida, como no diferida, mediante un instrumento vinculado con la evolución del valor de los fondos propios de la Entidad durante un ciclo de 4 años, al objeto de ligar la remuneración variable con los resultados, positivos o negativos, de la Sociedad.

Conexión entre remuneración del Colectivo Identificado y resultados del desempeño

La retribución en UCI se estructura en una combinación de retribución fija anual y retribución variable anual.

El devengo de todos los sistemas de retribución variable está condicionado a (i) su sostenibilidad de acuerdo con la situación financiera de UCI en su conjunto; y (ii) que su abono esté justificado de acuerdo con el desempeño del colaborador.

Respecto a la forma de determinar la cuantía concreta de retribución variable anual que corresponda percibir al empleado en función de su puesto por el ejercicio 2023, se llevará a cabo una evaluación de cumplimiento de los objetivos anuales, una vez conocidas todas las magnitudes necesarias que se han establecido como objetivos, por parte del Consejo de Administración, a propuesta del Comité de Nombramientos y Remuneraciones para garantizar la conexión entre la remuneración del Colectivo Identificado y los resultados del desempeño.

Medidas para ajustar la remuneración en caso de desempeño inferior al esperado

En el sistema de retribución variable del Grupo no existe ninguna garantía de pago en caso de que

no se alcancen los objetivos fijados.

En el caso del Colectivo Identificado tampoco existen condiciones individuales, recogidas en contrato o a través de cualquier otro tipo de compromiso asumido por parte del Grupo, que garanticen el abono de un determinado importe de retribución variable de forma independiente a la práctica en materia de la retribución variable descrita.

La flexibilidad del sistema permite no abonar la remuneración variable en el caso de que los resultados no hayan sido adecuados.

En la evaluación de los resultados individuales de los miembros del Colectivo Identificado se utilizan criterios cuantitativos (financieros) y cualitativos (no financieros). La combinación adecuada de criterios cuantitativos y cualitativos depende de las funciones y de las responsabilidades de cada profesional. En todos los casos, los criterios cuantitativos y cualitativos están equilibrados para cada nivel y categoría, y quedan claramente documentados.

Retribución variable garantizada

Los miembros del Colectivo Identificado no percibirán ningún tipo de retribución variable garantizada. No obstante, UCI podrá considerar excepcionalmente su conveniencia en el caso de contratar a nuevos profesionales, y siempre que la Entidad posea una base de capital sana y sólida y su aplicación se limite al primer año de vigencia del contrato.

Reducción de la retribución variable en el momento de la evaluación de su desempeño

Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la retribución variable, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la retribución variable si se producen las siguientes circunstancias:

Existencia de resultados negativos de la Entidad ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de UCI.

Comportamiento negativo de los ratios de capital ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con las entidades de crédito que formen el grupo de comparación de UCI.

Exigencia o recomendación formal de la autoridad supervisora competente a UCI de restringir su política de distribución de dividendos.

El CNR determinará en su caso si han concurrido las circunstancias descritas y la remuneración que, en su caso, deba ser reducida. Cuando la persona perteneciente al Colectivo Identificado afectada sea un directivo que tuviera dependencia directa del Consejo de Administración o de alguno de sus miembros, dicha decisión corresponderá al Consejo de Administración, a propuesta del CNR.

Cláusulas de reducción (malus) y recuperación (clawback)

La retribución variable, incluida la parte diferida, se pagará únicamente si resulta sostenible de acuerdo con la situación de UCI en su conjunto, y si se justifica en función de los resultados de la Entidad, de la unidad de negocio y del desempeño del empleado de que se trate.

- Cláusula de reducción de la retribución variable (malus)
La retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono podrá reducirse hasta el 100 por 100 de la misma, si durante el período de diferimiento, concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. Si los objetivos fijados para el beneficio neto de UCI no se cumplen, al menos en un 70 por

100.

2. Cuando se evidencie un descenso muy grave y notorio del desempeño financiero por parte de la unidad de negocio correspondiente, de tal modo que no alcance el 70 por 100 de los resultados presupuestados.

3. Si el nivel de solvencia o el de liquidez, o ambos, se sitúan por debajo del límite fijado en el Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

4. En caso de existir fallos significativos y muy graves en la gestión de riesgos por la Entidad o la unidad de negocio correspondiente, debido al incumplimiento por el beneficiario de la normativa interna.

5. Incremento significativo de las necesidades de capital de la Entidad o de la unidad de negocio en la que desarrolle su actividad la persona perteneciente al Colectivo Identificado, no previstas en el momento de generación de las exposiciones, siempre y cuando no se deban a cambios regulatorios.

6. Reformulación material de los estados financieros del Grupo, cuando así se considere por los auditores externos, siempre y cuando afecte de manera significativa a los recursos propios o al resultado del ejercicio.

7. Si se produce alguna de las siguientes circunstancias:

- (i) Sustitución de administradores acordada por Banco de España.
- (ii) Una actuación fraudulenta por parte de la persona perteneciente al Colectivo Identificado.
- (iii) El acaecimiento de circunstancias que determinasen el despido disciplinario procedente de la persona perteneciente al Colectivo Identificado de acuerdo con la normativa laboral aplicable o, en caso de que se trate de un consejero, el acaecimiento de circunstancias que den lugar a su cese en el cargo de administrador por el quebrantamiento de sus deberes, la realización de alguna actuación u omisión que cause daños a la Entidad, o la concurrencia de los presupuestos necesarios para que la Entidad pueda ejercitar la acción social de responsabilidad contra él.
- (iv) Que la persona perteneciente al Colectivo Identificado haya causado un daño grave a la Entidad, interviniendo culpa o negligencia.
- (v) Sanción regulatoria o condena judicial recibida por la persona perteneciente al Colectivo Identificado o por UCI por hechos que pudieran ser imputables a la unidad de la que es o haya sido responsable dicha persona cuando se produjeron los citados hechos.
- (vi) Sanción recibida por la persona perteneciente al Colectivo Identificado por una prueba de mala conducta o de error grave (i.e. incumplimiento del código de conducta que afecte especialmente a los riesgos).
- (vii) Existencia de efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y la persona perteneciente al Colectivo Identificado o el órgano al que ésta pertenezca haya sido responsable de tomar dichas decisiones.

En cualquier caso, la reducción de la retribución variable se producirá siempre que esté en vigor una exigencia o recomendación de la autoridad competente a la Entidad de restringir su política de distribución de dividendos.

- Cláusula de recuperación de la retribución variable (clawback)

La retribución variable ya satisfecha a los miembros del Colectivo Identificado podrá ser objeto

de recuperación (clawback), parcial o total, cuando durante los tres años inmediatamente posteriores a su abono se ponga de manifiesto que el cobro no estuvo, total o parcialmente, ajustado a las condiciones establecidas para su devengo o tuvo lugar en base a información cuya falsedad o inexactitud quede acreditada con posterioridad, o cuando se hubiera detectado alguna de las situaciones descritas en las cláusulas malus anteriores, habiéndose producido el pago de la retribución variable.

Bajo estos supuestos, UCI exigirá a la persona perteneciente al Colectivo Identificado la devolución, total o parcial, de la citada retribución variable o incluso compensar dicha devolución contra otras remuneraciones de cualquier naturaleza que ésta tenga derecho a percibir.

El Consejo de Administración, a propuesta del CNR, será el responsable de determinar la aplicación de las mencionadas cláusulas de reducción (malus) y recuperación (clawback), así como la cuantía que, en su caso, deba ser reducida o devuelta a la Entidad, atendiendo a las características y circunstancias de cada caso particular.

11.3. Toma en consideración de los riesgos

Criterios utilizados y cambios realizados a este respecto durante el ejercicio

1. Tal y como se ha indicado anteriormente, la asunción de riesgos financieros es parte intrínseca del negocio de UCI y se deben medir, gestionar y controlar con el objetivo de maximizar la rentabilidad ajustada al riesgo asumido por las entidades.
2. A este respecto, el principal riesgo al que se ve sometido el Grupo en su actividad es básicamente el riesgo de crédito.
3. En este sentido, los sistemas de retribución variable tienen métricas específicas de gestión del riesgo entre las que se encuentra el control de la morosidad y la gestión del recobro como las más relevantes. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones las tomará en consideración especialmente en la propuesta de liquidación.

11.4. Planes de remuneración variables y otras ventajas no pecuniarias de la Unidad de Control

Principales parámetros y motivación

El establecimiento de las combinaciones de objetivos y retribución teórica variable para los responsables de la función de control y cumplimiento normativo tiene en cuenta las siguientes consideraciones:

El incentivo teórico se fija de forma individual y atendiendo a las funciones y responsabilidad, aplicando unos objetivos que se corresponden con funciones propias del colectivo indicado, cuyas métricas deben ser cumplidas para poder alcanzar las condiciones propuestas. Sin perjuicio de lo anterior, existen unos objetivos a nivel Grupo para garantizar la necesaria financiación del sistema de retribución variable.

Se pondera cada nivel de agregación en función del tipo de colectivo y su nivel de influencia en base a las funciones que desempeñan.

Además, es necesario tener en cuenta que los porcentajes de retribución variable son poco significativos para todos los miembros de la función de control.

Por último, cabe destacar que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones aprueba, al inicio de cada ejercicio el marco de fijación de los objetivos de los miembros de este colectivo afectado y los valora a final de año.

Información relativa a la Norma 40.1 de la Circular 2/2016

De acuerdo con la Norma 40.1 de la Circular 2/2016, las entidades deberán informar sobre los pagos por resolución anticipada de contrato cuando superen el importe correspondiente a dos anualidades de la remuneración fija.

A este respecto, UCI no ha abonado indemnizaciones por resolución anticipada de contrato que hayan superado las dos anualidades de retribución fija durante el ejercicio 2023.

INFORMACIÓN CUANTITATIVA DE LAS REMUNERACIONES

	Consejeros ejecutivos	Consejeros no ejecutivos	Altos Directivos	Resto
1 NÚMERO DE EMPLEADOS IDENTIFICADOS		5	12	
<i>De los que: Altos directivos</i>		5	9	
<i>De los que: En funciones de control</i>			3	
2 IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN FIJA TOTAL (A) (B)		0,07	1,91	
3 IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN VARIABLE TOTAL (B)			0,36	
3.1 En metálico			0,36	
3.1.1 De abono inmediato			0,36	
3.1.2 De abono diferido				
3.2 En acciones o instrumentos relacionados				
3.3 En otros instrumentos				
4 IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN VARIABLE DIFERIDA EN METÁLICO				
4.1 Consolidada y pagada en el ejercicio			0,02	
4.2 No consolidada			0,06	
4.3 Importe ajuste explícito <i>ex post</i> por desempeño aplicado en el año para las remuneraciones devengadas en años previos				
5 REMUNERACIÓN VARIABLE A MEDIO PLAZO ABONADA EN EL EJERCICIO				

(M€)

(A) Se han incluido, salarios, dietas por asistencia al Consejo y aportaciones a sistemas de previsión social.

(B) El importe de la remuneración fija total, así como la variable, incluye las remuneraciones abonadas a dos personas que han causado baja en la empresa con fecha 31/07/23 y 01/12/23 respectivamente

12. Glosario de términos, siglas y abreviaturas

ALM	Asset and Liability Management (gestión de activos y pasivos)
AT1	Additional Tier 1 (Capital Adicional de Nivel 1)
AT2	Additional Tier 12 (Capital Adicional de Nivel 2)
ASG	Ambientales, sociales y de buen gobierno
APR / RWA	Activos ponderados por riesgo / Risk-weighted asset
BdE	Banco de España
BEI	Banco Europeo de Inversiones
CET1	Common equity Tier 1
CRD IV	Capital Requirements Directive IV. Marco prudencial establecido por las directivas relativas a los requerimientos de capital (CRD) y a la regulación de los requerimientos de capital (CRR) vigentes.
CRO	Chief Risk Officer
CRR	Capital Requirements Regulation. Reglamento (UE) 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, en su redacción vigente
CSRBB	Credit spread risk in the banking book (evaluación y seguimiento del riesgo de diferencial de crédito)
DORA	Digital Operational Resilience Act
DTA	Deferred Tax Assets (Activos fiscales diferidos)
EBA	European Banking Authority (Autoridad Bancaria Europea)
EFC	Establecimiento Financiero de Crédito
EVE	Valor económico del patrimonio neto
FGR	Función de gestión de riesgos
HQLA	High-quality liquid assets (activos líquidos de alta calidad)
IACL	Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez
ICI	Índice de concentración individual
ICS	Índice de concentración sectorial
IRPH	Índice de referencia de préstamos hipotecarios
IRP	Informe de relevancia prudencial
IRRBB	Interest rate risk in the banking book (riesgo de tipo de interés en el banking book)
LCR	Liquidity coverage ratio (ratio de cobertura de liquidez)
NII	Net interest income (margen de interés neto)
NPA	Non-performing assets (activos improductivos)
NPL	Non-performing loans (préstamos improductivos)
NSFR	Net stable funding ratio (coeficiente de financiación estable neta)
OCR	Overall capital requirement (requerimientos totales de capital)
P2R	Pillar 2 Requirement - Additional own funds requirements (requerimiento de capital adicional)
P2G	Pillar 2 Guidance (expectativa supervisora)

PRES	Proceso de revisión y evaluación supervisora
RAF	Risk appetite framework (marco de apetito de riesgo)
RAS	Risk appetite statement (declaración de apetito de riesgo)
REO	Real Estate Owned (activo adjudicado en pago de deudas)
SCI	Sistema de Control Interno
S.A.C	Servicio de Atención al Cliente
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TS	Tribunal Supremo
TSA	Standardised Approach (Método estándar para el riesgo operacional)
TSCR	Total SREP capital requirement (P1R+P2R)
UE	Unión Europea

13. Anexos

Estado F19d. Información sobre las exposiciones reestructuradas y refinanciadas.

Estado F18a. Información sobre las exposiciones no dudosas y dudosa

Estado F19d. Información sobre las exposiciones reestructuradas y refinanciadas

Denominación Entidad	Descripción Estado
UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., E.F.C.	Exposiciones reestructuradas y refinanciadas
Información Desglose	
Tipo Entidad / Número Registro	
2 / IDENTIFICADOR / Estado Individual Entidad	

Mes Datos	Estado	Abreviatura	Entidad
12-2023	4529	FI_19	8512

	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas (010)										Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas (010)											
	Exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas (020)					Exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas (060)					Exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas (020)					Exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas (060)						
	Instrumentos reestructurados (030)		Refinanciaciones (040)		De las cuales: exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas en período de prueba reclasificadas a partir de la categoría de exposiciones dudosas (050)	Instrumentos reestructurados (070)		Refinanciaciones (080)		De las cuales: con impago (090)	De las cuales: con deterioro de valor (100)		De las cuales: reestructuración o refinanciación de exposiciones dudosas antes de dicha reestructuración o refinanciación (110)									
INSTRUMENTOS DE DEUDA A COSTE AMORTIZADO (180)	0018	1.813,16	0068	566,72	0118	523,84	0168	42,88	0218	152,56	0268	1.246,44	0318	1.107,92	0368	138,52	0418	1.221,93	0468	1.221,93	0518	1.229,88
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (005)	0019		0069		0119		0169		0219		0269		0319		0369		0419		0469		0519	
Valores representativos de deuda (010)	0001		0051		0101		0151		0201		0251		0301		0351		0401		0451		0501	
Préstamos y anticipos (070)	0007	1.813,16	0057	566,72	0107	523,84	0157	42,88	0207	152,56	0257	1.246,44	0307	1.107,92	0357	138,52	0407	1.221,93	0457	1.221,93	0507	1.229,88
Bancos centrales (080)	0008		0058		0108		0158		0208		0258		0308		0358		0408		0458		0508	
Administraciones públicas (090)	0009		0059		0109		0159		0209		0259		0309		0359		0409		0459		0509	
Entidades de crédito (100)	0010		0060		0110		0160		0210		0260		0310		0360		0410		0460		0510	
Otras sociedades financieras (110)	0011		0061		0111		0161		0211		0261		0311		0361		0411		0461		0511	
Sociedades no financieras (120)	0012		0062		0112		0162		0212		0262		0312		0362		0412		0462		0512	
De los cuales: pequeñas y medianas empresas (130)	0013		0063		0113		0163		0213		0263		0313		0363		0413		0463		0513	
De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales (140)	0014		0064		0114		0164		0214		0264		0314		0364		0414		0464		0514	
Hogares (150)	0015	1.813,16	0065	566,72	0115	523,84	0165	42,88	0215	152,56	0265	1.246,44	0315	1.107,92	0365	138,52	0415	1.221,93	0465	1.221,93	0515	1.229,88
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales (160)	0016	1.799,31	0066	562,19	0116	520,18	0166	42,01	0216	150,91	0266	1.237,12	0316	1.101,09	0366	136,03	0416	1.212,81	0466	1.212,81	0516	1.220,56
De los cuales: crédito al consumo (170)	0017		0067		0117		0167		0217		0267		0317		0367		0417		0467		0517	
INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR (330)	0033	1.813,16	0083	566,72	0133	523,84	0183	42,88	0233	152,56	0283	1.246,44	0333	1.107,92	0383	138,52	0433	1.221,93	0483	1.221,93	0533	1.229,88

	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones (120)									
	Exposiciones no dudosas reestructuradas o refinanciadas - Deterioro del valor acumulado y provisiones (130)					Exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones (140)				
	Instrumentos reestructurados (150)		Refinanciaciones (160)		Instrumentos reestructurados (150)		Refinanciaciones (160)			
INSTRUMENTOS DE DEUDA A COSTE AMORTIZADO (180)	0658	-239,73	0708	-18,63	0758	-221,10	0808	-184,90	0858	-36,20
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (005)	0659		0709		0759		0809		0859	
Valores representativos de deuda (010)	0641		0691		0741		0791		0841	
Préstamos y anticipos (070)	0647	-239,73	0697	-18,63	0747	-221,10	0797	-184,90	0847	-36,20
Bancos centrales (080)	0648		0698		0748		0798		0848	
Administraciones públicas (090)	0649		0699		0749		0799		0849	
Entidades de crédito (100)	0650		0700		0750		0800		0850	
Otras sociedades financieras (110)	0651		0701		0751		0801		0851	
Sociedades no financieras (120)	0652		0702		0752		0802		0852	
De los cuales: pequeñas y medianas empresas (130)	0653		0703		0753		0803		0853	
De los cuales: garantizados por bienes inmuebles comerciales (140)	0654		0704		0754		0804		0854	
Hogares (150)	0655	-239,73	0705	-18,63	0755	-221,10	0805	-184,90	0855	-36,20
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales (160)	0656	-233,75	0706	-17,91	0756	-215,83	0806	-181,17	0856	-34,66
De los cuales: crédito al consumo (170)	0657		0707		0757		0807		0857	
INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR (330)	0673	-239,73	0723	-18,63	0773	-221,10	0823	-184,90	0873	-36,20

Denominación Entidad	Descripción Estado
UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., E.F.C.	Información sobre las exposiciones no dudosas y dudosas / UNO
Tipo Entidad / Número Registro	Información Desglose
2 / IDENTIFICADOR / Estado Individual Entidad	

Mes Datos	Estado	Abreviatura	Entidad
12-2023	4803	FI_18-0	8512

	Importe en libros bruto / importe nominal (0010)										
	No dudosas (0020)										
	No vencidas o vencidas <= 30 días (0030)	Vencidas > 30 días <= 90 días (0055)	De las cuales: instrumentos sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1) (0056)		De las cuales: instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento		De las cuales: activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio (0058)				
INSTRUMENTOS DE DEUDA A COSTE AMORTIZADO (0190)	0018	9.985,30	0118	8.530,50	0218	8.450,42	0318	80,08	2518	7.806,50	4418
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (0005)	0071	56,95	0171	56,95	0271	56,95	0371	2571	56,95	2671	4471
Valores representativos de deuda (0010)	0001	228,14	0101	228,14	0201	228,14	0301	2501	228,14	2601	4401
Préstamos y anticipos (0070)	0007	9.700,21	0107	8.245,41	0207	8.165,33	0307	80,08	2507	7.521,41	4407
Bancos centrales (0080)	0008		0108		0208		0308	2508		2608	4408
Administraciones públicas (0090)	0009		0109		0209		0309	2509		2609	4409
Entidades de crédito (0100)	0010		0110		0210		0310	2510		2610	4410
Otras sociedades financieras (0110)	0011	42,36	0111	42,36	0211	42,36	0311	2511	42,36	2611	4411
Sociedades no financieras (0120)	0012	20,10	0112	13,53	0212	13,53	0312	2512	13,53	2612	4412
De los cuales: pequeñas y medianas empresas (0130)	0013	20,10	0113	13,53	0213	13,53	0313	2513	13,53	2613	4413
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales (0140)	0014		0114		0214		0314	2514		2614	4414
Hogares (0150)	0015	9.637,75	0115	8.189,52	0215	8.109,44	0315	80,08	2515	7.465,52	4415
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales (0160)	0016	9.554,93	0116	8.118,19	0216	8.038,74	0316	79,45	2516	7.400,13	4416
De los cuales: crédito al consumo (0170)	0017		0117		0217		0317	2517		2617	4417
INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR (0330)	0047	9.985,30	0147	8.530,50	0247	8.450,42	0347	80,08	2547	7.806,50	4447

	Importe en libros bruto / importe nominal (0010)																						
	Dudosas (0060)																						
	Pago improbable no	Vencidas > 90 días <=	Vencidas > 180	Vencidas > 1 año <= 2	Vencidas > 2	Vencidas > 5 años <= 7	Vencidas > 7 años	De las cuales:															
INSTRUMENTOS DE DEUDA A COSTE AMORTIZADO (0190)	0418	1.454,81	0518	539,09	0618	125,33	0718	193,63	2718	227,60	2818	182,01	2918	87,13	3018	100,02	3118	1018	1.454,81	3218	1.454,81	4518	3318
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (0005)	0471		0571		0671		0771		2771		2871		2971		3071		3171	1071		3271		4571	3371
Valores representativos de deuda (0010)	0401		0501		0601		0701		2701		2801		2901		3001		3101	1001		3201		4501	3301
Préstamos y anticipos (0070)	0407	1.454,81	0507	539,09	0607	125,33	0707	193,63	2707	227,60	2807	182,01	2907	87,13	3007	100,02	3107	1007	1.454,81	3207	1.454,81	4507	3307
Bancos centrales (0080)	0408		0508		0608		0708		2708		2808		2908		3008		3108	1008		3208		4508	3308
Administraciones públicas (0090)	0409		0509		0609		0709		2709		2809		2909		3009		3109	1009		3209		4509	3309
Entidades de crédito (0100)	0410		0510		0610		0710		2710		2810		2910		3010		3110	1010		3210		4510	3310
Otras sociedades financieras (0110)	0411		0511		0611		0711		2711		2811		2911		3011		3111	1011		3211		4511	3311
Sociedades no financieras (0120)	0412	6,57	0512		0612		0712		2712		2812		2912		3012	6,57	3112	1012	6,57	3212	6,57	4512	3312
De los cuales: pequeñas y medianas empresas (0130)	0413	6,57	0513		0613		0713		2713		2813		2913		3013	6,57	3113	1013	6,57	3213	6,57	4513	3313
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales (0140)	0414		0514		0614		0714		2714		2814		2914		3014		3114	1014		3214		4514	3314
Hogares (0150)	0415	1.448,24	0515	539,09	0615	125,33	0715	193,63	2715	227,60	2815	182,01	2915	87,13	3015	93,45	3115	1015	1.448,24	3215	1.448,24	4515	3315
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales (0160)	0416	1.436,74	0516	535,57	0616	123,93	0716	191,56	2716	224,68	2816	180,42	2916	87,13	3016	93,45	3116	1016	1.436,74	3216	1.436,74	4516	3316
De los cuales: crédito al consumo (0170)	0417		0517		0617		0717		2717		2817		2917		3017		3117	1017		3217		4517	3317
INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR (0330)	0447	1.454,81	0547	539,09	0647	125,33	0747	193,63	2747	227,60	2847	182,01	2947	87,13	3047	100,02	3147	1047	1.454,81	3247	1.454,81	4547	3347

Denominación Entidad	Descripción Estado
UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., E.F.C.	Información sobre las exposiciones no dudosas y dudosas / DOS
Tipo Entidad / Número Registro	Información Desglose
	2 / IDENTIFICADOR / Estado Individual Entidad

Mes Datos	Estado	Abreviatura	Entidad
12-2023	4803	FI_18-0	8512

	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones (0130)											
	Exposiciones no dudosas - Deterioro del valor acumulado y provisiones (0140)											
	De las cuales: vencidas > 30 días <= 90 días (0910)			De las cuales: instrumentos sin un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial (fase 1) (0141)			De las cuales: instrumentos con un aumento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial, pero sin deterioro crediticio (fase 2) (0142)			De las cuales: activos financieros adquiridos u originados con deterioro crediticio (0143)		
INSTRUMENTOS DE DEUDA A COSTE AMORTIZADO (0180)	1218	-305,67	1318	-35,20	4618	-3,33	3418	-12,04	3518	-23,16	4718	
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (0005)	1271		1371		4671		3471		3571		4771	
Valores representativos de deuda (0010)	1201		1301		4601		3401		3501		4701	
Préstamos y anticipos (0070)	1207	-305,67	1307	-35,20	4607	-3,33	3407	-12,04	3507	-23,16	4707	
Bancos centrales (0080)	1208		1308		4608		3408		3508		4708	
Administraciones públicas (0090)	1209		1309		4609		3409		3509		4709	
Entidades de crédito (0100)	1210		1310		4610		3410		3510		4710	
Otras sociedades financieras (0110)	1211	-0,62	1311	-0,62	4611		3411	-0,62	3511		4711	
Sociedades no financieras (0120)	1212	-3,16	1312	-0,14	4612		3412	-0,14	3512		4712	
De los cuales: pequeñas y medianas empresas (0130)	1213	-3,16	1313	-0,14	4613		3413	-0,14	3513		4713	
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales (0140)	1214		1314		4614		3414		3514		4714	
Hogares (0150)	1215	-301,89	1315	-34,44	4615	-3,33	3415	-11,28	3515	-23,16	4715	
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales (0160)	1216	-292,57	1316	-32,01	4616	-2,84	3416	-9,89	3516	-22,12	4716	
De los cuales: crédito al consumo (0170)	1217		1317		4617		3417		3517		4717	
INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR (0330)	1247	-305,67	1347	-35,20	4647		3447	-12,04	3547	-23,16	4747	

	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones (0130)																					
	Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones (0150)																					
	Pago improbable no	Vencidas > 90	Vencidas > 180 días <=	Vencidas > 1 año <= 2	Vencidas > 2 años <= 5 años (0192)	Vencidas > 5	Vencidas > 7	De las cuales:	De las cuales:	De las cuales:												
INSTRUMENTOS DE DEUDA A COSTE AMORTIZADO (0180)	1418	-270,47	1518	-42,57	1618	-17,28	1718	-40,53	1818	-58,37	1918	-51,64	2018	-26,54	2118	-33,53	2218	4018	4118	-270,24	4818	
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (0005)	1471		1571		1671		1771		1871		1971		2071		2171		2271		4071	4171	4871	
Valores representativos de deuda (0010)	1401		1501		1601		1701		1801		1901		2001		2101		2201		4001	4101	4801	
Préstamos y anticipos (0070)	1407	-270,47	1507	-42,57	1607	-17,28	1707	-40,53	1807	-58,37	1907	-51,64	2007	-26,54	2107	-33,53	2207	4007	4107	-270,24	4807	
Bancos centrales (0080)	1408		1508		1608		1708		1808		1908		2008		2108		2208		4008	4108	4808	
Administraciones públicas (0090)	1409		1509		1609		1709		1809		1909		2009		2109		2209		4009	4109	4809	
Entidades de crédito (0100)	1410		1510		1610		1710		1810		1910		2010		2110		2210		4010	4110	4810	
Otras sociedades financieras (0110)	1411		1511		1611		1711		1811		1911		2011		2111		2211		4011	4111	4811	
Sociedades no financieras (0120)	1412	-3,02	1512		1612		1712		1812		1912	-3,02	2012		2112		2212		4012	4112	-3,02	4812
De los cuales: pequeñas y medianas empresas (0130)	1413	-3,02	1513		1613		1713		1813		1913	-3,02	2013		2113		2213		4013	4113	-3,02	4813
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales (0140)	1414		1514		1614		1714		1814		1914		2014		2114		2214		4014	4114	4814	
Hogares (0150)	1415	-267,45	1515	-42,57	1615	-17,28	1715	-40,53	1815	-58,37	1915	-51,64	2015	-26,54	2115	-30,51	2215	4015	4115	-267,22	4815	
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales (0160)	1416	-260,56	1516	-41,58	1616	-16,48	1716	-39,10	1816	-56,12	1916	-50,24	2016	-26,54	2116	-30,51	2216	4016	4116	-260,56	4816	
De los cuales: crédito al consumo (0170)	1417		1517		1617		1717		1817		1917		2017		2117		2217		4017	4117	4817	
INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR (0330)	1447	-270,47	1547	-42,57	1647	-17,28	1747	-40,53	1847	-58,37	1947	-51,64	2047	-26,54	2147	-33,53	2247	4047	4147	-270,24	4847	

Denominación Entidad	Descripción Estado
UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A., E.F.C.	Información sobre las exposiciones no dudosas y dudosas / TRES
Tipo Entidad / Número Registro	Información Desglose
	2 / IDENTIFICADOR / Estado Individual Entidad

Mes Datos	Estado	Abreviatura	Entidad
12-2023	4803	FI_18-0	8512

	Importe máximo de la garantía real o personal que puede considerarse (0198)			
	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas (0199)			
	Garantías financieras recibidas		Garantías financieras	
INSTRUMENTOS DE DEUDA A COSTE AMORTIZADO (0180)	4218	13,36	2118	2,64
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (0005)	4271		2171	
Valores representativos de deuda (0010)	4201		2101	
Bancos centrales (0020)	4202		2102	
Préstamos y anticipos (0070)	4207	13,36	2107	2,64
Bancos centrales (0080)	4208		2108	
Administraciones públicas (0090)	4209		2109	
Entidades de crédito (0100)	4210		2110	
Otras sociedades financieras (0110)	4211		2111	
Sociedades no financieras (0120)	4212	0,09	2112	
De los cuales: pequeñas y medianas empresas (0130)	4213	0,09	2113	
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales (0140)	4214		2114	
Hogares (0150)	4215	13,27	2115	2,64
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales (0160)	4216	6,06	2116	0,96
De los cuales: crédito al consumo (0170)	4217		2117	
INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR (0330)	4247	13,36	2147	2,64

	Importe máximo de la garantía real o personal que puede considerarse (0198)			
	Garantías reales recibidas y garantías financieras recibidas (0199)			
	Garantías reales		Garantías reales recibidas	
INSTRUMENTOS DE DEUDA A COSTE AMORTIZADO (0180)	4318	7.961,58	2018	1.177,05
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista (0005)	4371		2071	
Valores representativos de deuda (0010)	4301		2001	
Bancos centrales (0020)	4302		2002	
Préstamos y anticipos (0070)	4307	7.961,58	2007	1.177,05
Bancos centrales (0080)	4308		2008	
Administraciones públicas (0090)	4309		2009	
Entidades de crédito (0100)	4310		2010	
Otras sociedades financieras (0110)	4311		2011	
Sociedades no financieras (0120)	4312	2,04	2012	3,55
De los cuales: pequeñas y medianas empresas (0130)	4313	2,04	2013	3,55
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales (0140)	4314		2014	
Hogares (0150)	4315	7.959,54	2015	1.173,50
De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales (0160)	4316	7.959,54	2016	1.173,50
De los cuales: crédito al consumo (0170)	4317		2017	
INSTRUMENTOS DE DEUDA DISTINTOS DE LOS MANTENIDOS PARA NEGOCIAR (0330)	4347	7.961,58	2047	1.177,05